REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

Santiago de Cali,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, USUARIOS QUE ASISTEN A TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y/O USUARIOS CON ORDENAMIENTO POR FALLO JUDICIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111800	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	-----

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 500.000.000,00 para la vigencia 2026, incluyendo los impuestos de ley.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INLCUIDO IVA)	VALOR TOTAL 2025
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 02-02-02-009-03	RASES No.4	SERVICIO PARA PACIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA	$ 500.000.000	1,00	N/A	$ 500.000.000
						TOTAL	$ 500.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, Distribuidos de la Siguiente manera:

VALOR TOTAL VIGENCIA 2026: $ 500.000.000

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad que requiere	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			UPRES VALLE	$ 500.000.000	SERVICIOS PARA PACIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA	1,00	N/A	
Total $ 500.000.000								

1.4 CLASE DE CONTRATO

MENOR CUANTÍA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal, con funcionamiento administrativo y operativo en Cali y/o Valle del Cauca; Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas y

	privadas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad), que tengan contemplado dentro de su objeto social y actividad el servicio público de transporte terrestre automotor especial de acuerdo al numeral 5 del artículo 2.2.1.6.3.2. del Decreto 1079 de 2015 (deroga el d 348 de 2015) modificado por el Decreto 431 de 2017, requerido por las personas con movilidad reducida o en condición de discapacidad (excluyéndose aquellos usuarios que requieran Traslado Asistencial Básico o Medicalizado) y que estén en la capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

- **Justificación**

La Dirección de Sanidad y en su representación, La Regional de aseguramiento en Salud No. 4 es la encargada de administrar los recursos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y en la actualidad no cuenta con capacidad logística y el recurso humano necesario para suplir las necesidades de transporte especial para los usuarios y beneficiarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad, así como los requerimientos por fallo de tutela que requieren desplazamiento para la asistencia a consultas médicas, realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos debidamente autorizados por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

La Regional de aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con una población de 79.640 usuarios; de los cuales 54.649 pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y como entidad aseguradora de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional en la cual se establece que se Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos; además lo conforme al acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional ("Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional." y sus Beneficiarios).

Colombia ha experimentado un proceso de envejecimiento demográfico acelerado y sin precedentes históricos. Esta realidad unida al cambio epidemiológico, pronostica una situación en la que cada vez se observará un aumento de personas con patologías que en algún momento pueden desencadenar una condición de dependencia, especialmente en adultos y adultos mayores.

Se tiene relación de 75 usuarios que requieren el transporte de movilidad reducida a quienes se les realizó valoración a través de visitas domiciliarias, observándose un promedio de edad de 30 a 85 años, siguiendo por los pacientes de primera infancia e infancia de 5 meses a 9 años y adolescentes de 22 a 24 años.

CICLO DE VIDA	CANTIDAD DE USUARIOS	COGNITIVA				FISICA				MIXTA			
		# PTS	RANGO EDAD	M	F	# PTS	RANGO EDAD	M	F	# PTS	RANGO EDAD	M	F
PRIMERA INFANCIA	6	8	4 a 5 años	6	2	0	3 años	0		1	0 a 2 años		1
INFANCIA	15	5	6 a 9 años	4	1	3	7 a 8 años	3		7	6 a 9 años	5	2
ADOLESCENCIA	2					1	23 años		1	3	22 a 24 años	1	2
ADULTEZ	28					21	30 a 57 años	15	11				
ADULTO MAYOR	20					19	60 a 85 años	18	3				
TOTAL	75	13				51				11			

Con respecto al género, existió un predominio del grupo masculino con 52 usuarios (80%), y femenino 23 (20%).

Con patologías con discapacidad clasificadas en Cognitivas, físicas y mixtas, donde el grupo etario más predominante esta entre la adultez y adulto mayor con el 65% de la población requirente del transporte de movilidad reducida con discapacidad física, seguido de la primera infancia e infancia con 28% entre física y cognitiva y adolescentes con el 7%, con discapacidad física y mixta.

Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Valle del Cauca, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 requiere contratar la prestación del servicio de transporte a usuarios

con movilidad reducida, discapacitados o usuarios que asisten a tratamientos de enfermedades crónicas y sin existencia de transporte público, o usuarios ordenados por fallo judicial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta Jurisdicción; los vehículos deben ser amplios y adaptados según las CONDICIONES TÉCNICAS, requeridas en el presente Estudio Previo para prestar un servicio humano y de calidad, ajustado a las necesidades de los usuarios, ya que dentro de esta población se incluyen personas con discapacidad motora, cognitiva, mental, sensorial y/o múltiple, así como patologias cronicas, huérfanas y degenerativas.

Los vehículos que transportan a los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Valle del Cauca, son destinados para el traslado del usuario y un acompañante adulto mayor, quienes deben asistir a los diferentes Establecimientos de Sanidad de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca o red Contratada en el Valle del cauca. De igual manera el desplazamiento a las IPS de Red externa donde les presten los servicios de terapias, citas médicas, exámenes de diagnóstico u otros que no sea por una urgencia vital.

UBICACIÓN DEMOGRAFICA	CANTIDAD DE USUARIOS
DISTRITO	47
CALI	28

Lo anterior en virtud que la UPRES Valle del Cauca - Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no cuenta con los vehículos suficientes ni el talento humano que le permita poner en ejecución este programa; actualmente cuenta con servicios de transporte básico o medicalizados a través de ambulancias, las cuales están diseñadas para la atención de usuarios que presentan una urgencia vital en salud y no están acondicionadas para el transporte de pasajeros; por esta razón, este servicio no debe ser prestado en ambulancias, puesto que si bien los usuarios recibirán un beneficio en salud, también es cierto que las atenciones que se les prestarán no se consideran una urgencia vital, ya que son servicios ambulatorios y no urgentes; razón por la cual se ve en la necesidad de iniciar el proceso de contratación de los servicios de este tipo, lo cuales se encuentran contenidos en el acuerdo N.093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Además la filosofía de la Dirección de Sanidad, como de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y cada una de las Upres de su Jurisdicción, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Valle del Cauca, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los vehículos convencionales adaptados a las necesidades de cada usuario en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad.

De igual forma, la normatividad vigente sobre la materia dispone lo citado en la Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual en el Artículo 5°. Obligaciones del Estado, Literal C estipula: "El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá: ... Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;..." y de igual forma lo dispuesto en la Resolución 429 de 17 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud" en la cual la atención se centra en el individuo, la familia y la comunidad.

A la fecha, el Programa Medico Domiciliario UPRES DEVAL, cuenta con una población de usuarios en su la siguiente base de datos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, así:

No	TIPO DE DOCUMENTO	DIAGNSTICO	SERVICIOS SOLICITADOS	TUTELA		No	MUNICIPIO
				SI	NO		
1	16357375	INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA	DIALISIS	X		76-622-31-04-001-2015-00083-00	BOLIVAR
2	1013133883	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		766223184001-20230012500	ZARZAL
3	1005784812	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		2019-031-00	JAMUNDI

4	1109563880	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-31-04-006-2023-2023-00025-00	CALI
5	6288862	CA DE RECTO	CITAS CON ESPECIALISTA	X		761113104003-2023-00043- 01	BUGA
6	1112102556	'ESQUIZOFRENIA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		R.U.N-768343103001-2022-00201-00	TULUA
7	25255540	CA DE MAMA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-001-31-13-017-2018-00053-00	TULUA
8	1117021563	CA DE MAMA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		T-2015-000180-00	CALI
9	19319050	ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR NO ESPECIFICADA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-001-23-40-012-2016-01196-00	CALI
10	1112161906	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-520-31-84-003-2023-00483-00	GUACARI
11	1114460278	ESCLEROSIS SISTEMICA NO ESPECIFICADA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-111-31-85-003-2021-00004-00	GUACARI
12	1114317208	HISTIOCITOSIS MALIGNA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-520-31-87-001-2021-00016-00	PALMIRA
13	25311943	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA	DIALISIS	X		19001-33-33-006-2020-00051-00	TULUA
14	1116156890	CA ESTOMAGO	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-111-22-13-002-20217-00087-00	YOTOCO
15	1014309370	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-03-001-2023-00042-00	TULUA
16	1113793871	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		766223184001-202300135-01 T2-619-23	ROLDANILLO
17	66911471	LUPUS ERITEMATOSO SISTEMICO SIN OTRA ESPECIFICACION	CITAS CON ESPECIALISTA	X		2014-0081-00 SENTENCIA No.067	BUGA
18	1115071762	RETRASO MENTRAL GRAVE	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-001-31-13-017-2018-00053-00	BUGA
19	1104845802	CRANEOSINOSTOSIS	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-001-31-13-017-2018-00053-00	TULUA
20	6427811	SECUELAS TRAUMA RAQUIMEDULAR	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-04-002-2015-00200-00	RIOFRIO
21	16217744	SECUELAS TCE SEVERO	CITAS CON ESPECIALISTA		X		PALMIRA
22	1123301681	VIH	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-04-002-2016-00155-00	TULUA
23	1193265661	VIH	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-111-22-13-002-2017	CALI
24	16490058	AMPUTACION SUPRACONDILIA ANT DIABETES	CITAS CON ESPECIALISTA	X		7610931100012023-00078-01 T2-519-23	BUENAVENTURA
25	69006988	COMPLICACION MECANICA DE PROTESIS E IMPLANTE DE MAMA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		272-2018-00392-00	TULUA
26	1191220209	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001310301920-19000082-00	CALI
27	6288710	OTRAS INSUFICIENCIAS RENALES AGUDAS	DIALISIS	X		76-834-31-04-003-2021-0010-00	CALI
28	16685015	OTRO TRAUMATISMO DE LA MEDULA ESPINAL LUMBAR	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-33-33-003-2023-00139-01	CALI
29	6245850	OTRAS INSUFICIENCIAS RENALES AGUDAS	DIALISIS	X		76001-23-33-008-2016-0877-00	CALI
30	94470627	ADENOCARCINOMA GASTRICO	CITAS CON ESPECIALISTA - QUIMIOTERAPIA	X		76-834-31-05-002-2023-00345-00	TULUA
31	16630473	OTRAS INSUFICIENCIAS RENALES AGUDAS	DIALISIS	X		76-001-3103-017-2018-00053-00	CALI
32	6402922	MIELOMA MULTIPLE	CITAS CON ESPECIALISTA	X		2023-00017-00	PALMIRA
33	2375532	Lesión Medular T5	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-520-31-04-001-2021-0008	PALMIRA

34	111008681	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-111-31-03-002-2022-00059-00	BUGA
35	1114320273	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-001-31-10-014-2023-004-7702	CALI
36	1104837731	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-23-33-008-2022-00012-01	CALI
37	6244102	ENFERMENDAD RENAL HIPERTENSIVA CON INSUFICIENCIA RENAL	DIALISIS	X		76-834-31-04-003-20-00105-00	CALI
38	6555895	HEMIPLEJIA NO ESPECIFICADA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-22-10-000-2016-00218-00	JAMUNDI
39	66836503	VIH	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-31-03-005-2023-003-00	BUENAVENTURA
40	30389237	VIH	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-04-003-2021-00105-00	ANDALUCIA
41	29541775	CA DE MAMA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-04-001-2022-00132-00	TULUA
42	1107864281	OTROS TIPOS DE PARALISIS CEREBRAL INFANTIL	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-33-33-004-2023-00085-00	CALI
43	29771609	INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-622-31-04-001-2021-00048-00	ROLDANILLO
44	66801750	LESION COLUMNA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-31-03-005-2023-09-00	TULUA
45	94320957	LESIÓN MEDULAR T5	CITAS CON ESPECIALISTA	X		2023-00049-00	PALMIRA
46	1104845802	SINDROME DE DOWN NO ESPECIFICADO	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-31-03-005-2023-00329-00	CALI
47	66660435	OTROS LINFOMAS DE CELULAS T Y LOS NO ESPECIFICADOS	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-40-03-009-2023-00248-00	TULUA
48	1112407857	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-001-31-13-017-2018-00053-00	BUGA
49	6494538	OTRAS INSUFICIENCIAS RENALES AGUDAS	DIALISIS	X		76-111-31-03-002-2023-00038-00	BUGA
50	93045035	OTRAS LEUCEMIAS MIELOIDES	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-40-04-001-2021-00224-00	TULUA
51	16358368	ENFERMEDADES DE LA TRAQUEA Y DE LOS BRONQUIOS NO CLASIFICADAS EN OP	CITAS CON ESPECIALISTA	X		2018-00120-00	TULUA
52	1111486702	SINDROME DE DOWN NO ESPECIFICADO	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		765203184003-2023-00402-00	PALMIRA
53	1111697442	ESCLEROSIS SISTEMICA NO ESPECIFICADA	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-622-31-03-001-2023-00129-00	BOLIVAR
54	1097399745	SINDROME DE GUILLAIN-BARRE	CITAS CON ESPECIALISTA	X		760013118003-2023-00044-00	POBLADO CAMPESTRE
55	1022415559	ENCEFALOPATIA	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-111-22-13-002-2017-00339-00	PALMIRA
56	1114011384	DEFICIENCIA HEREDITARIA DE OTROS FACTORES DE LA COAGULACION	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-40-001-2021-00010-00	TULUA
57	16359573	CA ESTOMAGO METASTASICO	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76834-60-09-004-2023-07	TULUA
58	1064796489	COMPLICACION MECANICA DE PROTESIS E IMPLANTE DE MAMA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-03-001-2022-00090-01	TULUA
59	45437863	TUMOR MALIGNO DE OTRAS PARTES ESPECIFICADAS DE ORGANOS GENITALES FEMEN	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76834-60-09-004-2023-00227	TULUA
60	1089649330	ASFIXIA PERINATAL	CITAS COJNESPECIALISTA Y REHABILITACION INFANTIL	X		76001-31-04-011-2024-00037-01	PALMIRA

61	1116722642	TIROTOXICOSIS CON BOCIO DIFUSO	CITA ESPECIALISTAS	X		76-834-31-03-001-2024-00203-00	TULUA
62	66746238	CA DE RIÑON DERECHO, HTA	CITA ESPECIALISTAS		X		PRADERA
63	6253441	POLITRAUMATISMO	CITA ESPECIALISTAS		X		CALI
64	38956203	ENFERMERDAD DE PARKINSON	CITA ESPECIALISTAS		X		CALI
65	94152908	PARAPLEJIA ESPASTICA	CITA ESPECIALISTAS	X		76-834-31-03-001-2024-00087-00	TULUA
66	6495189	CA DE PROSTATA	CITA DE ESPECIALISTAS	X		76-834-40-09-003-2023-00264-00	TULUA
67	1116262110	RETARDO PSICOMOTOR	CITA ESPECIALISTAS	X		76-834-31-10-001-2022-00514-00	TULUA
68	1114007977	DIPLEJIA ESPASTICA	CITA ESPECIALISTAS		X		PALMIRA
69	1130613316	LESION MEDULAR	SESIONES DE TERAPIAS		X		YUMBO
70	15319380	CANCER DE PROSTATA	CITA ESPECIALISTAS	X		2024-00018-00	TULUA
71	1110048075	FX EN TIBIA DERECHA E IZQUIERDA	CITA ESPECIALISTAS		X		TULUA
72	5309720	CANCER DE PROSTATA	QUIMIOTERAPIA		X		TULUA
73	66801750	LESION MEDULAR	CITA ESPECIALISTAS	X		76-834-31-04201600120-00	TULUA
74	38202321	CA DE RECTO BAJO	CITA ESPECIALISTAS	X		76-834-31-84-001-2025-00040-00	TULUA
75	1143862198	SECUELAS DE TRAUMATISMO DE LA MEDULA ESPINAL	REHABILITACION		X		CALI

La población puede variar por fallecimiento de pacientes o por nuevos fallos de tutela que ordenen la presentación del servicio de transporte especial

Teniendo en cuenta lo anterior, se podría tener variación de los usuarios en cuanto a los fallos por tutela por algún motivo de fuerza mayor, que se sume a lista actual de beneficiarios que requieren de este servicio.

Por lo anterior, se hace necesario satisfacer la demanda de estos servicios, es pertinente realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

Igualmente, en este Estudio Previo se contemplan recursos para cualquier otro requerimiento que se presente durante la vigencia actual, garantizando la prestación oportuna del servicio a los usuarios, optimizando los recursos y evitando con ello el incumplimiento al Principio de Economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones anteriormente expuestas la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, requiere la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA, DISCAPACITADOS O USUARIOS QUE ASISTEN A TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y SIN EXISTENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO, O USUARIOS ORDENADOS POR FALLO JUDICIAL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con un establecimiento de sanidad policial complementario - Clínica DEVAL de mediana complejidad y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los Niveles III, IV y algunos de nivel II de atención en salud; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios de salud en lo que respecta al traslado y transporte de movilidad reducida, en la ciudad de Cali y municipios del Departamento del Valle del Cauca; basado en las necesidades y la demanda de los usuarios.

Estadística de traslados:

AUTORIZACIONES

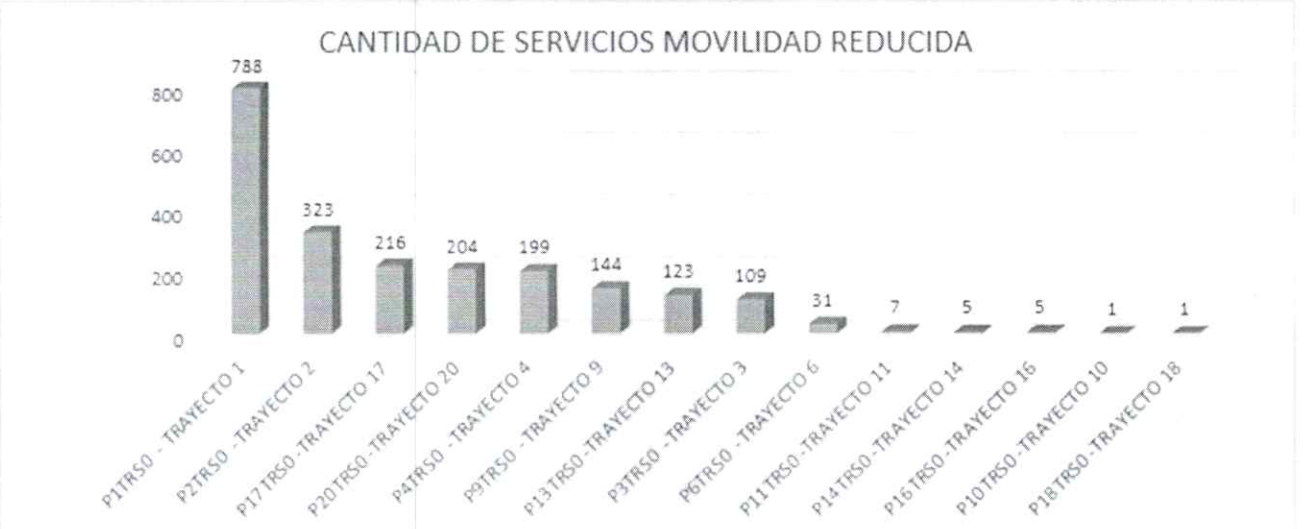

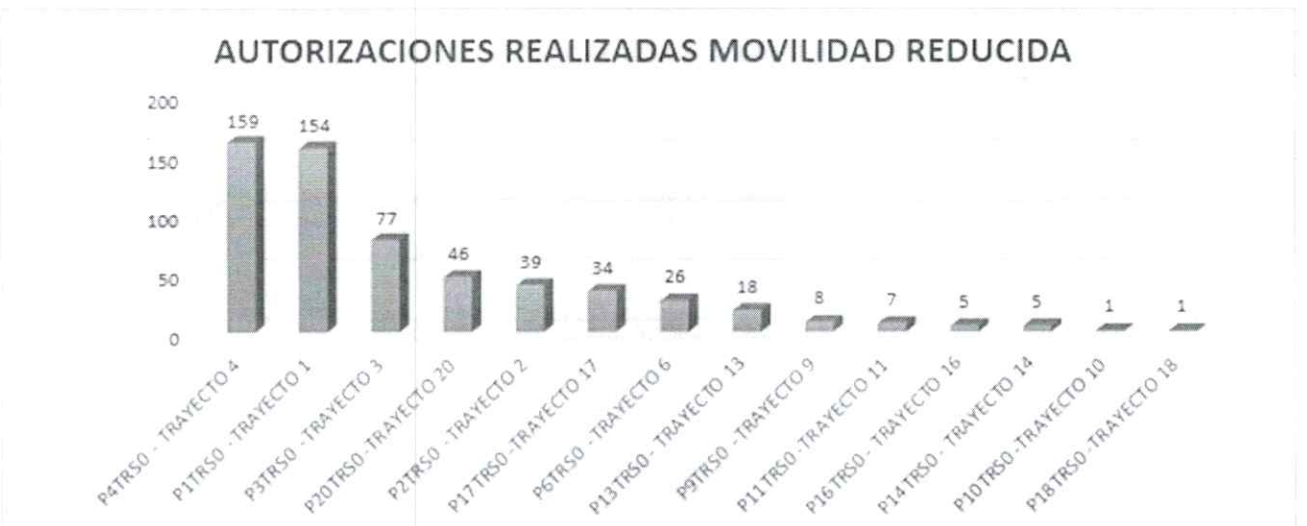

FUENTE DE INFORMACION: módulo de autorizaciones/Estadística RASES4

En la tabla anterior se evidencia la variación de autorizaciones en el primer trimestre del año con ejecución del actual contrato donde se han realizado en lo corrido del año 788 autorización para prestar el servicio a los 75 usuarios pertenecientes al programa de movilidad reducida, sin embargo, se muestra a continuación las rutas pactadas según el contrato actual, así:

TRAYECTOS PACTADOS SIN RAMPA

TRAYECTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CALI - CALI	121	231	266	241	112	971
MUNICIPIOS (PALMIRA, BUGA, TULUA) CASCO URBANO SIMPLE	40	78	82	92	60	352
CALI - TULUA	34	46	38	36	22	176

CALI - PALMIRA	36	49	70	64	44	263
CALI - BUGA	8	6	10	14	12	50
BUGA - TULUA	22	38	36	30	14	140
EL CERRITO - CALI		4			2	6
CERRITO - PALMIRA		2				2
GUACARI - CALI	6	2	12		4	24
GUACARI – TULUA	12	18	12	11	10	63
BOLIVAR (V) - TULUA	18	26	26	36	26	132
ROLDANILLO - CALI	2	4	4	2		12
ROLDANILLO – TULUA	20	30	24	30	12	116
JAMUNDI - CALI	28	66	62	54	4	214
ZARZAL - CALI					2	2
CALI - RIOFRIO		4	4			8
PRADERA – CALI		2	2			2
POBLADO CAMPESTRE- CALI			4	2	4	10
BUGALAGRANDE – TULUA		10	4			14
BUGALAGRANDE – CALI		2	2			4
TOTAL	**347**	**618**	**658**	**612**	**328**	**2561**

Cabe resaltar que por parte de la red propia se realizan traslados en ambulancias teniendo en cuenta la discapacidad del usuario, afectando el servicio propio, es así como se implementó el transporte de pacientes de movilidad reducida especialmente para pacientes con acciones judiciales, para con ello ofrecer un mejor servicio a los usuarios del subsistema y así optimizar los recursos de este sector.

- Justificación del por qué se necesita: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca, tiene como obligación ofrecer de manera integral los servicios de salud y por consiguiente, lo convenido en el acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional y sus Beneficiarios; con la prestación de estos servicios de salud, que por orden médica y fallos judiciales son solicitados, se realiza verificación por parte del equipo interdisciplinario del Programa Medico Domiciliario UPRES DEVAL; para ser autorizado lo requerido para los afiliados y beneficiarios de este Subsistema, cumpliendo con estándares de accesibilidad, seguridad, pertinencia, oportunidad y continuidad que garanticen adherencia a cada uno de los tratamientos formulados y/o cuidados necesarios en servicios especializados en salud como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuenta la Regional de aseguramiento en salud No 4, brindando una mejor calidad de vida.

- Para qué se contrata: Es conveniente la prestación de estos servicios de salud objeto del presente proceso con personas naturales o jurídicas, cuyos servicios estén debidamente legitimados y se brinden con calidad, garantía y confiabilidad, permitiendo dar continuidad en la prestación de los servicios en la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, a través de la Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca.

- La oportunidad: Se tiene como única alternativa adquirir estos servicios de salud que tiene amplia demanda de la Población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 y la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, con la celebración del contrato para estos servicios se verá reflejada una mejor calidad de vida para los usuarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ya que permite optimizar el servicio de ambulancias, además de brindar la posibilidad al paciente de obtener una respuesta adecuada a sus necesidades de transporte brindando mayor oportunidad de acceso a quienes requieran del servicio; lo anterior con una empresa o entidad que tenga como objeto social la prestación de dichos servicios de salud cumpliendo con las especificaciones técnicas, con el fin de no tener dificultades en la prestación del mismo, de esta manera no reflejar una mala oportunidad en los servicios que se prestan en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, la prestación de los servicios de salud del presente objeto de contratación están dirigidos a todos los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca para la vigencia 2025. Según los datos estadísticos

la Regional No. 4 cuenta con 80.435 usuarios de los cuales 54.592 pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 pretende contratar la prestación de los servicios ya descritos para la vigencia 2025, contando así con el presupuesto que supla la necesidad. teniendo en cuenta que el Grupo Logistico de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no cuenta con el Recurso Humano, equipos y parque automotor adecuado y necesario para la prestacion de este servicio, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad, es la prestación de los mismos a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social la prestación de Transporte especial para personas con movilidad Reducida.

Siendo así indicar las Cantidades especificas y exactas de pacientes que requieran estos servicios son fluctuantes y resulta casi imposible, habida cuenta que no se sabe a ciencia cierta cuantos pacientes van a requerir de los mismos. Se pretende que los servicios de salud a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima.

DEFINICION DEL SERVICIO.

Transporte especial para personas con movilidad Reducida.

Este transporte va dirigido a cubrir el déficit de transporte público para personas con movilidad reducida (PMR) la cual es aquella cuya movilidad esté limitada a efectos de la utilización de un medio de transporte debido a cualquier tipo de discapacidad física (sensorial o de locomoción, permanente o temporal) o mental, a su edad o a cualquier otra causa que necesite una atención especial y la adaptación, por tal motivo existen estos transportes especiales los cuales pueden ser públicos o privados, este transporte puede estar compuesto por microbuses, camionetas y automóviles, hay situaciones en las que este transporte especial también se realiza mediante el servicio de taxi, así mismo existen zonas donde asociaciones o entidades tienen lo que se llama "servicio puerta a puerta" que se realiza con este tipo de transporte especial.

los vehículos que realizan el servicio especial tienen que cumplir algunos requisitos como:

- Estar apropiados para su acceso y descenso del vehículo, mediante rampas, plataformas etc.
- Tener habilitados los espacios para sillas de rueda, con sus anclajes de seguridad.
- Garantizar que el trayecto se realice en compañía de un acompañante o personal de apoyo por parte del usuario.

Se deja constancia que el servicio de transporte asistencial destinado a los usuarios con movilidad reducida no está incluido en la resolución 003100 del 2019 que establece los estándares de habilitación de servicios de salud, pero se incluye en los decretos 348 del 25 de febrero de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" y "por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones" respectivamente. Por lo cual al contar con este servicio intervenimos positivamente entre otros los siguientes aspectos: en gran forma mejorar las condiciones de traslado del paciente, de mejorar en la efectividad en el servicio de transporte y disminuye los costos del mismo.

En concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad" se realizó la consulta a través de la página de Colombia compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ en la cual de acuerdo al "DECRETO 310 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente", Exige el proceso de contratación a través de esta herramienta, no obstante de acuerdo a las necesidades de los usuarios con restricción para desplazarse, ya que algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno, al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, saltar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales, requiere de condiciones técnicas como son:

- PLATAFORMAS ELEVADORAS



Es una plataforma con un brazo de elevación recto, adecuada para montarla tras las puertas traseras o laterales la cual permitiría la elevación del paciente en silla de ruedas de convencional o eléctrica.

- ASIENTOS CON CINTURONES DE 2 PUNTOS

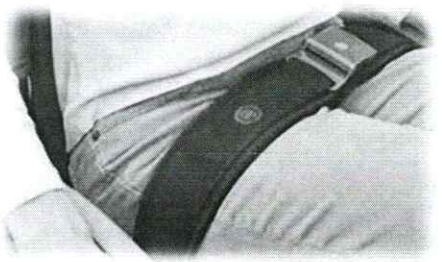

Contribuyen a mejorar el posicionamiento y seguridad de las personas usuarias de silla de ruedas.

1. Alivia la presión o rellenar huecos. Pueden incorpora almohadillas que proporcionan dos puntos firmes de contacto con la pelvis y una gran eficiencia en el control de la estabilidad, oblicuidades y rotaciones.

3. Dificultad para sostener la parte superior del cuerpo en su lugar ya que permiten el movimiento del brazo, dependiendo de las habilidades del usuario, ofreciendo confort, control y flexibilidad.

4. El usuario que se desliza fuera de la silla, empuja las piernas hacia adelante o tiene espasticidad. El Arnés de piernas, que se coloca alrededor de los muslos sin limitar el movimiento anterior ni presionar la vejga, sujeta cada pierna con el interior del muslo, dando una gran resistencia opcional a las rotaciones y oblicuidades pélvicas.

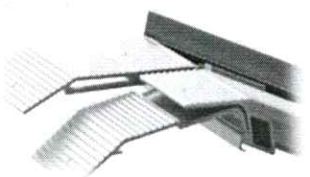

Se deben utilizar este tipo de rampas de fácil guardado y manipulación para facilitar que los usuarios en situación de discapacidad suban al vehículo de transporte especial, el cual cuenta con una superficie antideslizante extruida y está hecho de aluminio para una máxima resistencia

RAMPAS DE OPERACIÓN MANUAL

Los vehículos deben tener espacio suficiente para el transporte desde su residencia hasta su Centro de Atención en Salud, estos a su vez pueden ser:

SILLAS DE RUEDAS CONVENCIONALES.

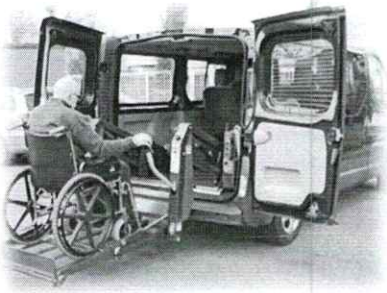

Las sillas de ruedas tienen el propósito de ayudar a dos grupos de pacientes: los que tienen dificultad para movilizarse y los que tienen trastornos neurológicos y, por la misma razón, tienen necesidades complejas, pero que les permite propulsarse por si solos.

SILLAS DE RUEDAS ELÉCTRICAS



Las sillas de ruedas eléctricas están diseñadas especialmente para que las personas con movilidad reducida que no puedan propulsarse por sí solos.

SCOOTER ELÉCTRICOS y SILLAS DE RUEDAS NEUROLOGICAS



Las sillas de ruedas neurológicas están diseñadas específicamente para personas con alguna condición de discapacidad mental, motriz o dorsal. Su uso beneficia al paciente, ya que ofrece total posicionamiento y comodidad para su traslado, descanso y basculación.

Adicional del espacio adecuado para su acompañante. Por otro lado, es necesario que el conductor del vehiculo asistencial especializado cuente con conocimientos básicos en salud, como certificado de primeros auxilios, BLS (Advanced Cardiac Life Support), condiciones que a su vez no están descritas en el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022 de Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025.

Alternativas de Solución:

• Contratar el servicio objeto del presente estudio con una empresa especializada en ello, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, y eficiencia, por lo tanto, esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

• Las actividades no se pueden realizar con recurso propio: No es viable por cuanto, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no cuenta con los medios logísticos necesarios, ni con el personal necesario, para la prestación de dicho servicio, lo que nos avoca a contratar dicho servicio con una entidad externa que cumpla con estos objetivos.

Vincular a la institución directa e indirectamente a personal especializado para que realice el transporte.

se realiza revisión en la plataforma del secop II sobre el acuerdo marco, el cual estuvo vigente hasta el 2025.

Análisis del Impacto Ambiental. El servicio requerido en el presente proceso, aunque no se encuentra relacionado en la Nota No. 4 del Numeral 1.1. Estudios Previos, "CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES" de la Resolución 00090 de 2018 del 15 de enero del 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la resolución 03049 de 2014", es importante mencionar que si existe un Impacto Ambiental Negativo teniendo en cuenta que los vehículos que van a prestar el servicio del presente objeto utilizan combustible como; ACPM, Gas Natural Vehicular y Gasolina, los cuales emiten gases contaminantes al medio ambiente, por tal motivo es necesario mitigar este impacto realizando las respectivas Revisiones Técnico Mecánicas y Mantenimientos Correctivos y preventivos al parque automotor destinado a la prestación del servicio, costos que serán asumidos en su totalidad por parte de la empresa contratista.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.

Relación de población objeto por grupo etéreo.

REGION No.4	ESPRI	Femenino	Masculino	Total
Valle del Cauca	Cali	15014	18392	33406
	Tuluá	3491	4371	7862
	Palmira	2694	3501	6195
	Buga	965	1120	2085
	Roldanillo	708	940	1648
	Buenaventura	536	789	1325
	Dagua	141	207	348
Total		**23.549**	**29.320**	**52.869**

Se pretende contratar la adquisición de estos servicios de salud para ser prestados durante el año 2024; es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	NO	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Israel		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Reino Unido e Irlanda del		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	100-7-20319-2021	"prestación del servicio de traslado terrestre de pacientes con movilidad reducida para usuarios USPP DE LA UPRES DEVAL	PN UPRES VALLE SA MC 0-156/2021	ejecución	Ninguna
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 - ON TIME CAR SAS	66-7-20125-22	"Prestación del servicio de transporte a usuarios con movilidad reducida, discapacitados o usuarios que asisten a tratamientos de enfermedades crónicas y sin existencia de transporte público, o usuarios ordenados por fallo judicial del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la unidad prestadora de salud valle del Cauca"	PN RASES4 MC 074/2022	ejecución	Ninguna
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 - UNION TEMPORAL TRANSPORTE RASES	66-7-20141-23	prestación del servicio de transporte a usuarios con movilidad reducida, discapacitados o usuarios que asisten a tratamientos de enfermedades crónicas y sin existencia de transporte público, o usuarios ordenados por fallo judicial del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la unidad prestadora de salud valle del cauca	PN RASES4 SA MC 126/2023	ejecución	Ninguna
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 – ON TIME CAR SAS	66-7-20073-24	prestación del servicio de transporte a usuarios con movilidad reducida, discapacitados o usuarios que asisten a tratamientos de enfermedades crónicas y sin existencia de transporte público, o usuarios ordenados por fallo judicial del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la unidad prestadora de salud valle del cauca	PN RASES4 SA MC 007/2024	ejecución	Ninguna.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 – ON TIME CAR SAS	66-7-20236-24	prestación del servicio de transporte a usuarios con movilidad reducida, discapacitados o usuarios que asisten a tratamientos de enfermedades crónicas y sin existencia de transporte público, o usuarios ordenados por fallo judicial del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la unidad prestadora de salud valle del cauca	PN RASES4 SA MC 204/2024	ejecución	Ninguna.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 – ADONITRANS SAS	66-7-20120-25	prestación del servicio de transporte a usuarios con movilidad reducida, discapacitados o usuarios que asisten a tratamientos de enfermedades crónicas y sin existencia de transporte público, o usuarios ordenados por fallo judicial del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la unidad prestadora de salud valle del cauca	PN RASES4 SA MC 102/2025	ejecución	Se encuentra en ejecución.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:
B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:
> *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."*

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

> *"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo CONDICIONES TECNICAS del presente estudio previo, los cuales se evaluarán bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos de Transporte especial para personas con movilidad Reducida, tal experiencia será avalada con la presentación de los documentos que evidencien la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos cinco años, cuya suma sea igual o supere el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones, con concepto favorable de la ejecución de los contrato.

Las certificaciones de experiencia contendrán la siguiente información: objeto del contrato, número del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y finalización, nombre del contrato y nombre del contratista, debidamente suscrita por el Representante legal o persona autorizada.

Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV	EQUIVALENTE EN SMMLV 50%
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA, DISCAPACITADOS O USUARIOS QUE ASISTEN A TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y SIN EXISTENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO, O USUSARIOS ORDENADOS POR FALLO JUDICIAL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	286	143

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios.

Todo personal que se vincule a este proceso debe contar con las siguientes certificaciones:

- Certificación en primeros auxilios la cual debe ser emitida por una entidad legamente constituida y autoriza en Colombia

- Certificación de atención al cliente

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Para la presente contratación el oferente deberá **certificar** a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, mediante documento firmado, **anexo a la oferta**, **por el representante legal** garantizará que la experiencia del talento humano ofertado (conductores), cumple con mínimo seis (6) meses de experiencia certificada en el ejercicio de transporte de pasajeros con discapacidad o movilidad reducida.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, flota mínima del parque automotor y especificaciones técnicas del mismo (10 automóviles o camionetas, 02 vehículos adaptados con rampa de acceso) de las cuales se deberá presentar la carpeta con la documentación vigente de cada uno de los vehículos los cuales deben ser con un tiempo de servicio no superior a 6 años, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

Anexo ficha técnica lista de chequeo

- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados (verificar parque automotor).

El oferente deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, cumpliendo con las condiciones que fijan las autoridades competentes para la prestación del servicio, adjuntando:

- Habilitación vigente de la empresa y/o IPS ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte en las condiciones que se describen en el presente Estudio Previo anexando (se debe anexar copia de la Resolución de habilitación conforme al Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015).

- Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofertados de acuerdo con lo establecido en la Decreto 431 de 2017 Nivel Nacional

- Licencia de transito y/o Tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados al día.

-Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos ofertados. Vigente

- Copia de la Licencia de Conducción de los Conductores vigente.

- Certificación de la Revisión Técnico-Mecánica de cada uno de los vehículos vigentes (para los modelos que aplique)

- Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora, en la cual debe contar como mínimo una capacidad de 10 vehículos tipo *automóvil, microbús tipo van y camioneta.*

- Guías de Manejo de Traslado de Usuarios, bajo las cuales se ejecutarán los procesos del servicio

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Compromiso con el medio ambiente

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso de que ello aplique.

Los oferentes deben presentar junto a la oferta certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad o el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales derivados de la presentación del servicio.
Los oferentes que participen en el presente proceso se comprometen a **no estar inscritos** en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4.2.**

Compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo
El oferente deberá evidenciar su compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo aportando los requisitos técnicos solicitados en el presente proceso.

Apoyo a la industria nacional

En cumplimiento a la ley 816 el oferente deberá diligenciar el formato adjunto de apoyo a la industria nacional.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (500 puntos):

Conforme al Anexo FACTORES DE VERIFICARON Y PONDERACIÓN

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 puntos).

Conforme al Anexo FACTORES DE VERIFICARON Y PONDERACIÓN

4.2.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, actualizados al año actual.

Índice de Endeudamiento. Este indicador mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de endeudamiento del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los pasivos totales divido entre activos totales.
Para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirán del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las Notas a los Estados Financieros, conforme a las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1993).

Índice de Liquidez: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Cobertura de interés: Mide la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones o determinados cargos que pueden comprometer su salud financiera.

Rentabilidad del patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de Patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional dividido el patrimonio.

Rentabilidad del activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para este análisis se tomó información financiera de 03 empresa que prestan este tipo de servicio Se aplicó seis medidas o promedios estadísticos, el primero **VALOR PROMEDIO DE LA MEDIA ARITMÉTICA - VALOR PROMEDIO ARITMÉTICO SIN NEGATIVOS - VALOR PROMEDIO DE LA MEDIA PODADA - VALOR PROMEDIO DE LA MEDIANA -VALOR MINIMO** y VALOR **MAXIMO,** en los cual se tuvo en cuenta la 03 "entidad, dando los siguientes resultados:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,30	>= 0,16	>= 4,84	<= 48%	>= 11,54

Lo anterior debido a lo establecido en los numerales 3 y 4 de artículo 2.2.1.1.1.5.3 y articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 201 y atendiendo lo estipulado en la Guía para la Elaboración de estudio del sector emitido por la Agencia Nacional de Contratación en la Introducción parte b del segundo párrafo que a la letra dice **"el resultado del análisis de plasmar en los estudios y documentos previos del proceso de contratación".** Resaltando y subrayando fuera de texto. Razón por la cual en el siguiente cuadro se presenta el resultado del análisis de orden financiero y organizacional del sector en mención.

Al analizar el ejercicio anterior el proceso con el resultado de las 03 muestras, ninguna entidad cumple con todos los indicadores exigidos en la aplicación de las formulas financieras, por lo tanto, se recomienda trabajar con los mínimos arrojados por el estudio, índice de liquidez, cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, la razón de endeudamiento se deja la más alta; para finalmente dos objeticos principales del decreto 1082de 2015. Primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la entidad. Quedando entonces así los indicadores del proceso.

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,16	>= 0,08	>= 1.79	<= 60%	>= 3.52

Nota 1: al aplicar las formulas financieras a las muestras el proceso quedaría desierto, como se muestra en el cuadro de análisis

Nota 2: se recomienda establecer para este proceso los valores mínimos arrojados en el análisis y la razón de endeudamiento se deja la más alta con el fin de permitir mayor pluralidad de oferente.

Nota 3: se establecieron los indicadores con registro único de proponentes a corte 31/12/2024.

4.2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los oferentes favorecidos deberán prestar los servicios ofertados en la ciudad de Santiago de Cali, y/o en los municipios del departamento del Valle del Cauca donde la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, así lo requiera, así mismo y por la complejidad y urgencia en algunos casos del servicio, la entidad deberá contar con instalaciones en la ciudad de Santiago de Cali.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **Tracto Sucesivo** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, y/o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo al requerimiento del servicio, la cual será previamente autorizada por la oficina de Referencia y Contra Referencia según ORDEN DE SERVICIO con la cual se procederá a prestar los servicios de transporte contratados, a excepción de las urgencias vitales en cuyo caso se solicitará la autorización para lo cual se ***dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Resolución 416 de 2009 y Resolución 4331 de 2012, la Resolución 0001531 del 28 abril del 2014.*** Los servicios serán autorizados exclusivamente desde la oficina de referencia y Contra referencia.

EL OFERENTE DEBE CEÑIRSE AL VALOR ASIGANDO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAIENTO EN SALUD No.4

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la carta de inicio, previa aprobación de garantías que amparan el mismo, hasta el 31 de octubre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual conforme a la naturaleza jurídica del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro que evidencie la prestación del servicio, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique SIN DILACIÓN los 05 primeros días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas (Valle) o en la oficina del Supervisor del Contrato, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con un plazo mayor un día (01) con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en

la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoria de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

FACTURACIÓN:

La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

Factura original y dos (02) copias donde se especifique el número y objeto del contrato.

Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado detallando fecha de factura, fecha de atención, nombre completo del paciente, identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado.

Requisitos establecidos por la DIAN.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador

Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1036 de 2022 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Además, debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

Factura a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 NIT 805.022.186-6.

Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.

Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener COMPLETAMENTE DILIGENCIADO EL CERTIFICADO DE ATENCIÓN DEL USUARIO CON LA FIRMA DEL MISMO, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.

Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Área de Grupo de Redes de Servicios, Referencia - RASES No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.

Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario, posterior a la prestación de los servicios.

El CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policia Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.

Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

PARÁGRAFO 1:

El oferente y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

OBJECIONES Y GLOSAS:

En el evento que se presenten glosas en las cuentas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

PARÁGRAFO 2. AUDITORÍA DE CUENTAS:

El responsable de la Ventanilla Única - Central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoria de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, para realizar auditoría, la cual será revisada dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo el servicio o insumos que no cuenten con el formato de autorización por parte del servicio de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y cuando el usuario fallezca.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.
Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato de EIPS de la DISAN — Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del EIPS -DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión).

las causales previstas en el Decreto 780 de 2016, y demás normas vigentes que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El presente proceso tendrá un supervisor de contrato así:

En el Valle del Cauca el supervisor del Contrato será el Coordinador (a) del Programa Medico Domiciliario de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Valle del Cauca, o quien con posterioridad determine el ordenador del gasto de la RASES No. 4, quien deberá verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará en forma total, esto teniendo en cuenta los aspectos técnicos y en aras de mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios.

NOTA: El ordenador (a) del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, adjudicara hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. VER ANEXO 6.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- **Justificación**

La Dirección de Sanidad y en su representación, La Regional de aseguramiento en Salud No. 4 es la encargada de administrar los recursos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y en la actualidad no cuenta con capacidad logística y el recurso humano necesario para suplir las necesidades de transporte especial para los usuarios y beneficiarios con movilidad reducida y/o en condición de discapacidad, así como los requerimientos por fallo de tutela que requieren desplazamiento para la asistencia a consultas médicas, realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos debidamente autorizados por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

La Regional de aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con una población de 79.640 usuarios; de los cuales 54.649 pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y como entidad aseguradora de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional en la cual se establece que se Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos; además lo conforme al acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional ("Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional." y sus Beneficiarios).

Colombia ha experimentado un proceso de envejecimiento demográfico acelerado y sin precedentes históricos. Esta realidad unida al cambio epidemiológico, pronostica una situación en la que cada vez se observará un aumento de personas con patologías que en algún momento pueden desencadenar una condición de dependencia, especialmente en adultos y adultos mayores.

Se tiene relación de 75 usuarios que requieren el transporte de movilidad reducida a quienes se les realizó valoración a través de visitas domiciliarias, observándose un promedio de edad de 30 a 85 años, siguiendo por los pacientes de primera infancia e infancia de 5 meses a 9 años y adolescentes de 22 a 24 años.

CICLO DE VIDA	CANTIDAD DE USUARIOS	COGNITIVA				FISICA				MIXTA			
		# PTS	RANGO EDAD	M	F	# PTS	RANGO EDAD	M	F	# PTS	RANGO EDAD	M	F
PRIMERA INFANCIA	6	8	4 a 5 años	6	2	0	3 años	0		1	0 a 2 años		1
INFANCIA	15	5	6 a 9 años	4	1	3	7 a 8 años	3		7	6 a 9 años	5	2
ADOLESCENCIA	2					1	23 años		1	3	22 a 24 años	1	2
ADULTEZ	28					21	30 a 57 años	15	11				
ADULTO MAYOR	20					19	60 a 85 años	18	3				
TOTAL	**75**	**13**				**51**				**11**			

Con respecto al género, existió un predominio del grupo masculino con 52 usuarios (80%), y femenino 23 (20%).

Con patologías con discapacidad clasificadas en Cognitivas, físicas y mixtas, donde el grupo etario más predominante esta entre la adultez y adulto mayor con el 65% de la población requirente del transporte de movilidad reducida con discapacidad física, seguido de la primera infancia e infancia con 28% entre física y cognitiva y adolescentes con el 7%, con discapacidad física y mixta.
Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Valle del Cauca, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 requiere contratar la prestación del servicio de transporte a usuarios con movilidad reducida, discapacitados o usuarios que asisten a tratamientos de enfermedades crónicas y

sin existencia de transporte público, o usuarios ordenados por fallo judicial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta Jurisdicción; los vehículos deben ser amplios y adaptados según las CONDICIONES TÉCNICAS, requeridas en el presente Estudio Previo para prestar un servicio humano y de calidad, ajustado a las necesidades de los usuarios, ya que dentro de esta población se incluyen personas con discapacidad motora, cognitiva, mental, sensorial y/o múltiple, así como patologias cronicas, huérfanas y degenerativas.

Los vehiculos que transportan a los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Valle del Cauca, son destinados para el traslado del usuario y un acompañante adulto mayor, quienes deben asistir a los diferentes Establecimientos de Sanidad de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca o red Contratada en el Valle del cauca. De igual manera el desplazamiento a las IPS de Red externa donde les presten los servicios de terapias, citas médicas, exámenes de diagnóstico u otros que no sea por una urgencia vital.

UBICACIÓN DEMOGRAFICA	CANTIDAD DE USUARIOS
DISTRITO	47
CALI	28

Lo anterior en virtud que la UPRES Valle del Cauca - Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no cuenta con los vehículos suficientes ni el talento humano que le permita poner en ejecución este programa; actualmente cuenta con servicios de transporte básico o medicalizados a través de ambulancias, las cuales están diseñadas para la atención de usuarios que presentan una urgencia vital en salud y no están acondicionadas para el transporte de pasajeros; por esta razón, este servicio no debe ser prestado en ambulancias, puesto que si bien los usuarios recibirán un beneficio en salud, también es cierto que las atenciones que se les prestarán no se consideran una urgencia vital, ya que son servicios ambulatorios y no urgentes; razón por la cual se ve en la necesidad de iniciar el proceso de contratación de los servicios de este tipo, lo cuales se encuentran contenidos en el acuerdo N.093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Además la filosofía de la Dirección de Sanidad, como de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y cada una de las Upres de su Jurisdicción, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Valle del Cauca, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los vehículos convencionales adaptados a las necesidades de cada usuario en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad.

De igual forma, la normatividad vigente sobre la materia dispone lo citado en la Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual en el Artículo 5°. Obligaciones del Estado, Literal C estipula: "El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá: ... Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;..." y de igual forma lo dispuesto en la Resolución 429 de 17 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud" en la cual la atención se centra en el individuo, la familia y la comunidad.

A la fecha, el Programa Medico Domiciliario UPRES DEVAL, cuenta con una población de usuarios en su la siguiente base de datos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, así:

No	TIPO DE DOCUMENTO	DIAGNSTICO	SERVICIOS SOLICITADOS	TUTELA		No	MUNICIPIO
				SI	NO		
1	16357375	INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA	DIALISIS	X		76-622-31-04-001-2015-00083-00	BOLIVAR
2	1013133883	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		766223184001-20230012500	ZARZAL
3	1005784812	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		2019-031-00	JAMUNDI

4	1109563880	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-31-04-006-2023-2023-00025-00	CALI
5	6288862	CA DE RECTO	CITAS CON ESPECIALISTA	X		761113104003-2023-00043- 01	BUGA
6	1112102556	'ESQUIZOFRENIA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		R.U.N-768343103001-2022-00201-00	TULUA
7	25255540	CA DE MAMA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-001-31-13-017-2018-00053-00	TULUA
8	1117021563	CA DE MAMA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		T-2015-000180-00	CALI
9	19319050	ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR NO ESPECIFICADA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-001-23-40-012-2016-01196-00	CALI
10	1112161906	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-520-31-84-003-2023-00483-00	GUACARI
11	1114460278	ESCLEROSIS SISTEMICA NO ESPECIFICADA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-111-31-85-003-2021-00004-00	GUACARI
12	1114317208	HISTIOCITOSIS MALIGNA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-520-31-87-001-2021-00016-00	PALMIRA
13	25311943	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA	DIALISIS	X		19001-33-33-006-2020-00051-00	TULUA
14	1116156890	CA ESTOMAGO	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-111-22-13-002-20217-00087-00	YOTOCO
15	1014309370	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-03-001-2023-00042-00	TULUA
16	1113793871	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		766223184001-202300135-01 T2-619-23	ROLDANILLO
17	66911471	LUPUS ERITEMATOSO SISTEMICO SIN OTRA ESPECIFICACION	CITAS CON ESPECIALISTA	X		2014-0081-00 SENTENCIA No.067	BUGA
18	1115071762	RETRASO MENTRAL GRAVE	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-001-31-13-017-2018-00053-00	BUGA
19	1104845802	CRANEOSINOSTOSIS	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-001-31-13-017-2018-00053-00	TULUA
20	6427811	SECUELAS TRAUMA RAQUIMEDULAR	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-04-002-2015-00200-00	RIOFRIO
21	16217744	SECUELAS TCE SEVERO	CITAS CON ESPECIALISTA		X		PALMIRA
22	1123301681	VIH	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-04-002-2016-00155-00	TULUA
23	1193265661	VIH	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-111-22-13-002-2017	CALI
24	16490058	AMPUTACION SUPRACONDILIA ANT DIABETES	CITAS CON ESPECIALISTA	X		7610931100012023-00078-01 T2-519-23	BUENAVENTURA
25	69006988	COMPLICACION MECANICA DE PROTESIS E IMPLANTE DE MAMA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		272-2018-00392-00	TULUA
26	1191220209	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001310301920-19000082-00	CALI
27	6288710	OTRAS INSUFICIENCIAS RENALES AGUDAS	DIALISIS	X		76-834-31-04-003-2021-0010-00	CALI
28	16685015	OTRO TRAUMATISMO DE LA MEDULA ESPINAL LUMBAR	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-33-33-003-2023-00139-01	CALI
29	6245850	OTRAS INSUFICIENCIAS RENALES AGUDAS	DIALISIS	X		76001-23-33-008-2016-0877-00	CALI
30	94470627	ADENOCARCINOMA GASTRICO	CITAS CON ESPECIALISTA - QUIMIOTERAPIA	X		76-834-31-05-002-2023-00345-00	TULUA
31	16630473	OTRAS INSUFICIENCIAS RENALES AGUDAS	DIALISIS	X		76-001-3103-017-2018-00053-00	CALI
32	6402922	MIELOMA MULTIPLE	CITAS CON ESPECIALISTA	X		2023-00017-00	PALMIRA
33	2375532	Lesión Medular T5	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-520-31-04-001-2021-0008	PALMIRA

34	111008681	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-111-31-03-002-2022-00059-00	BUGA
35	1114320273	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-001-31-10-014-2023-004-7702	CALI
36	1104837731	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-23-33-008-2022-00012-01	CALI
37	6244102	ENFERMENDAD RENAL HIPERTENSIVA CON INSUFICIENCIA RENAL	DIALISIS	X		76-834-31-04-003-20-00105-00	CALI
38	6555895	HEMIPLEJIA NO ESPECIFICADA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-22-10-000-2016-00218-00	JAMUNDI
39	66836503	VIH	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-31-03-005-2023-003-00	BUENAVENTURA
40	30389237	VIH	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-04-003-2021-00105-00	ANDALUCIA
41	29541775	CA DE MAMA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-04-001-2022-00132-00	TULUA
42	1107864281	OTROS TIPOS DE PARALISIS CEREBRAL INFANTIL	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-33-33-004-2023-00085-00	CALI
43	29771609	INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-622-31-04-001-2021-00048-00	ROLDANILLO
44	66801750	LESION COLUMNA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-31-03-005-2023-09-00	TULUA
45	94320957	LESIÓN MEDULAR T5	CITAS CON ESPECIALISTA	X		2023-00049-00	PALMIRA
46	1104845802	SINDROME DE DOWN NO ESPECIFICADO	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-31-03-005-2023-00329-00	CALI
47	66660435	OTROS LINFOMAS DE CELULAS T Y LOS NO ESPECIFICADOS	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76001-40-03-009-2023-00248-00	TULUA
48	1112407857	AUTISMO EN LA NIÑEZ	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-001-31-13-017-2018-00053-00	BUGA
49	6494538	OTRAS INSUFICIENCIAS RENALES AGUDAS	DIALISIS	X		76-111-31-03-002-2023-00038-00	BUGA
50	93045035	OTRAS LEUCEMIAS MIELOIDES	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-40-04-001-2021-00224-00	TULUA
51	16358368	ENFERMEDADES DE LA TRAQUEA Y DE LOS BRONQUIOS NO CLASIFICADAS EN OP	CITAS CON ESPECIALISTA	X		2018-00120-00	TULUA
52	1111486702	SINDROME DE DOWN NO ESPECIFICADO	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		765203184003-2023-00402-00	PALMIRA
53	1111697442	ESCLEROSIS SISTEMICA NO ESPECIFICADA	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-622-31-03-001-2023-00129-00	BOLIVAR
54	1097399745	SINDROME DE GUILLAIN-BARRE	CITAS CON ESPECIALISTA	X		760013118003-2023-00044-00	POBLADO CAMPESTRE
55	1022415559	ENCEFALOPATIA	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-111-22-13-002-2017-00339-00	PALMIRA
56	1114011384	DEFICIENCIA HEREDITARIA DE OTROS FACTORES DE LA COAGULACION	TERAPIA DE REHABILITACION INFANTIL - CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-40-001-2021-00010-00	TULUA
57	16359573	CA ESTOMAGO METASTASICO	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76834-60-09-004-2023-07	TULUA
58	1064796489	COMPLICACION MECANICA DE PROTESIS E IMPLANTE DE MAMA	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76-834-31-03-001-2022-00090-01	TULUA
59	45437863	TUMOR MALIGNO DE OTRAS PARTES ESPECIFICADAS DE ORGANOS GENITALES FEMEN	CITAS CON ESPECIALISTA	X		76834-60-09-004-2023-00227	TULUA
60	1089649330	ASFIXIA PERINATAL	CITAS COJNESPECIALISTA Y REHABILITACION INFANTIL	X		76001-31-04-011-2024-00037-01	PALMIRA

61	1116722642	TIROTOXICOSIS CON BOCIO DIFUSO	CITA ESPECIALISTAS	X		76-834-31-03-001-2024-00203-00	TULUA
62	66746238	CA DE RIÑON DERECHO, HTA	CITA ESPECIALISTAS		X		PRADERA
63	6253441	POLITRAUMATISMO	CITA ESPECIALISTAS		X		CALI
64	38956203	ENFERMERDAD DE PARKINSON	CITA ESPECIALISTAS		X		CALI
65	94152908	PARAPLEJIA ESPASTICA	CITA ESPECIALISTAS	X		76-834-31-03-001-2024-00087-00	TULUA
66	6495189	CA DE PROSTATA	CITA DE ESPECIALISTAS	X		76-834-40-09-003-2023-00264-00	TULUA
67	1116262110	RETARDO PSICOMOTOR	CITA ESPECIALISTAS	X		76-834-31-10-001-2022-00514-00	TULUA
68	1114007977	DIPLEJIA ESPASTICA	CITA ESPECIALISTAS		X		PALMIRA
69	1130613316	LESION MEDULAR	SESIONES DE TERAPIAS		X		YUMBO
70	15319380	CANCER DE PROSTATA	CITA ESPECIALISTAS	X		2024-00018-00	TULUA
71	1110048075	FX EN TIBIA DERECHA E IZQUIERDA	CITA ESPECIALISTAS		X		TULUA
72	5309720	CANCER DE PROSTATA	QUIMIOTERAPIA		X		TULUA
73	66801750	LESION MEDULAR	CITA ESPECIALISTAS	X		76-834-31-04201600120-00	TULUA
74	38202321	CA DE RECTO BAJO	CITA ESPECIALISTAS	X		76-834-31-84-001-2025-00040-00	TULUA
75	1143862198	SECUELAS DE TRAUMATISMO DE LA MEDULA ESPINAL	REHABILITACION		X		CALI

La población puede variar por fallecimiento de pacientes o por nuevos fallos de tutela que ordenen la presentación del servicio de transporte especial

Teniendo en cuenta lo anterior, se podría tener variación de los usuarios en cuanto a los fallos por tutela por algún motivo de fuerza mayor, que se sume a lista actual de beneficiarios que requieren de este servicio.

Por lo anterior, se hace necesario satisfacer la demanda de estos servicios, es pertinente realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

Igualmente, en este Estudio Previo se contemplan recursos para cualquier otro requerimiento que se presente durante la vigencia actual, garantizando la prestación oportuna del servicio a los usuarios, optimizando los recursos y evitando con ello el incumplimiento al Principio de Economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones anteriormente expuestas la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, requiere la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA, DISCAPACITADOS O USUARIOS QUE ASISTEN A TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y SIN EXISTENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO, O USUARIOS ORDENADOS POR FALLO JUDICIAL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con un establecimiento de sanidad policial complementario - Clínica DEVAL de mediana complejidad y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los Niveles III, IV y algunos de nivel II de atención en salud; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios de salud en lo que respecta al traslado y transporte de movilidad reducida, en la ciudad de Cali y municipios del Departamento del Valle del Cauca; basado en las necesidades y la demanda de los usuarios.

Estadística de traslados:

AUTORIZACIONES

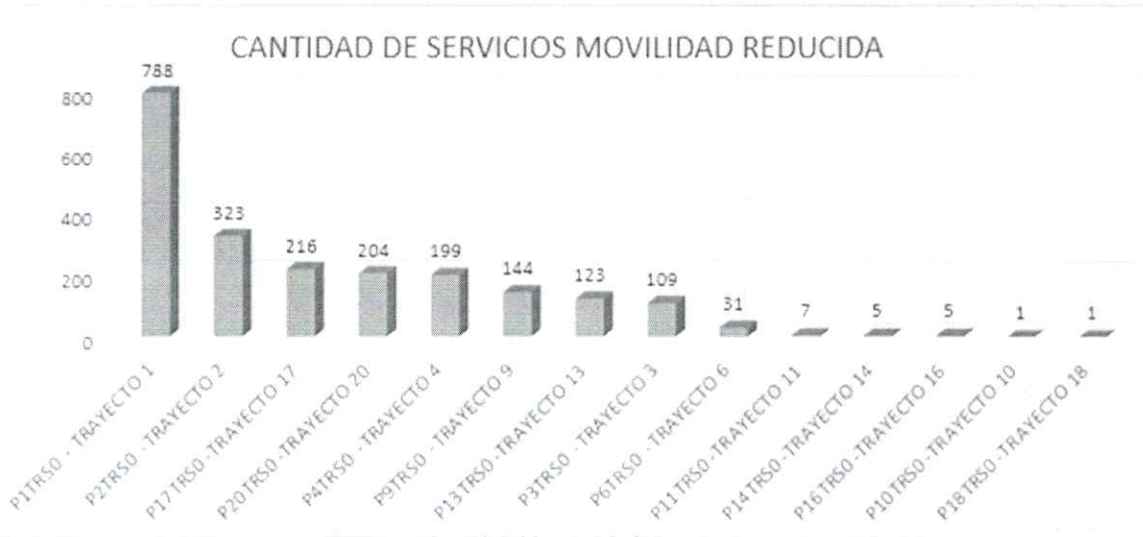



FUENTE DE INFORMACION: módulo de autorizaciones/Estadística RASES4

En la tabla anterior se evidencia la variación de autorizaciones en el primer trimestre del año con ejecución del actual contrato donde se han realizado en lo corrido del año 788 autorización para prestar el servicio a los 75 usuarios pertenecientes al programa de movilidad reducida, sin embargo, se muestra a continuación las rutas pactadas según el contrato actual, así:

TRAYECTOS PACTADOS SIN RAMPA

TRAYECTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CALI - CALI	121	231	266	241	112	971

MUNICIPIOS (PALMIRA, BUGA, TULUA) CASCO URBANO SIMPLE	40	78	82	92	60	352
CALI - TULUA	34	46	38	36	22	176
CALI - PALMIRA	36	49	70	64	44	263
CALI - BUGA	8	6	10	14	12	50
BUGA - TULUA	22	38	36	30	14	140
EL CERRITO - CALI		4			2	6
CERRITO - PALMIRA		2				2
GUACARI - CALI	6	2	12		4	24
GUACARI – TULUA	12	18	12	11	10	63
BOLIVAR (V) - TULUA	18	26	26	36	26	132
ROLDANILLO - CALI	2	4	4	2		12
ROLDANILLO – TULUA	20	30	24	30	12	116
JAMUNDI - CALI	28	66	62	54	4	214
ZARZAL - CALI					2	2
CALI - RIOFRIO		4	4			8
PRADERA – CALI		2	2			2
POBLADO CAMPESTRE-CALI			4	2	4	10
BUGALAGRANDE – TULUA		10	4			14
BUGALAGRANDE – CALI		2	2			4
TOTAL	**347**	**618**	**658**	**612**	**328**	**2561**

Cabe resaltar que por parte de la red propia se realizan traslados en ambulancias teniendo en cuenta la discapacidad del usuario, afectando el servicio propio, es así como se implementó el transporte de pacientes de movilidad reducida especialmente para pacientes con acciones judiciales, para con ello ofrecer un mejor servicio a los usuarios del subsistema y así optimizar los recursos de este sector.

- Justificación del por qué se necesita: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca, tiene como obligación ofrecer de manera integral los servicios de salud y por consiguiente, lo convenido en el acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional y sus Beneficiarios; con la prestación de estos servicios de salud, que por orden médica y fallos judiciales son solicitados, se realiza verificación por parte del equipo interdisciplinario del Programa Medico Domiciliario UPRES DEVAL; para ser autorizado lo requerido para los afiliados y beneficiarios de este Subsistema, cumpliendo con estándares de accesibilidad, seguridad, pertinencia, oportunidad y continuidad que garanticen adherencia a cada uno de los tratamientos formulados y/o cuidados necesarios en servicios especializados en salud como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuenta la Regional de aseguramiento en salud No 4, brindando una mejor calidad de vida.

- Para qué se contrata: Es conveniente la prestación de estos servicios de salud objeto del presente proceso con personas naturales o jurídicas, cuyos servicios estén debidamente legitimados y se brinden con calidad,

garantía y confiabilidad, permitiendo dar continuidad en la prestación de los servicios en la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, a través de la Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca.

- La oportunidad: Se tiene como única alternativa adquirir estos servicios de salud que tiene amplia demanda de la Población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 y la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, con la celebración del contrato para estos servicios se verá reflejada una mejor calidad de vida para los usuarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ya que permite optimizar el servicio de ambulancias, además de brindar la posibilidad al paciente de obtener una respuesta adecuada a sus necesidades de transporte brindando mayor oportunidad de acceso a quienes requieran del servicio; lo anterior con una empresa o entidad que tenga como objeto social la prestación de dichos servicios de salud cumpliendo con las especificaciones técnicas, con el fin de no tener dificultades en la prestación del mismo, de esta manera no reflejar una mala oportunidad en los servicios que se prestan en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, la prestación de los servicios de salud del presente objeto de contratación están dirigidos a todos los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca para la vigencia 2025. Según los datos estadísticos la Regional No. 4 cuenta con 80.435 usuarios de los cuales 54.592 pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 pretende contratar la prestación de los servicios ya descritos para la vigencia 2025, contando así con el presupuesto que supla la necesidad. teniendo en cuenta que el Grupo Logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no cuenta con el Recurso Humano, equipos y parque automotor adecuado y necesario para la prestacion de este servicio, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad, es la prestación de los mismos a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social la prestación de Transporte especial para personas con movilidad Reducida.

Siendo así indicar las Cantidades específicas y exactas de pacientes que requieran estos servicios son fluctuantes y resulta casi imposible, habida cuenta que no se sabe a ciencia cierta cuantos pacientes van a requerir de los mismos. Se pretende que los servicios de salud a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima.

DEFINICION DEL SERVICIO.

Transporte especial para personas con movilidad Reducida.

Este transporte va dirigido a cubrir el déficit de transporte público para personas con movilidad reducida (PMR) la cual es aquella cuya movilidad esté limitada a efectos de la utilización de un medio de transporte debido a cualquier tipo de discapacidad física (sensorial o de locomoción, permanente o temporal) o mental, a su edad o a cualquier otra causa que necesite una atención especial y la adaptación, por tal motivo existen estos transportes especiales los cuales pueden ser públicos o privados, este transporte puede estar compuesto por microbuses, camionetas y automóviles, hay situaciones en las que este transporte especial también se realiza mediante el servicio de taxi, así mismo existen zonas donde asociaciones o entidades tienen lo que se llama "servicio puerta a puerta" que se realiza con este tipo de transporte especial.

los vehículos que realizan el servicio especial tienen que cumplir algunos requisitos como:

- Estar apropiados para su acceso y descenso del vehículo, mediante rampas, plataformas etc.
- Tener habilitados los espacios para sillas de rueda, con sus anclajes de seguridad.
- Garantizar que el trayecto se realice en compañía de un acompañante o personal de apoyo por parte del usuario.

Se deja constancia que el servicio de transporte asistencial destinado a los usuarios con movilidad reducida no está incluido en la resolución 003100 del 2019 que establece los estándares de habilitación de servicios de salud, pero se incluye en los decretos 348 del 25 de febrero de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" y "por el cual se modifica

y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones" respectivamente. Por lo cual al contar con este servicio intervenimos positivamente entre otros los siguientes aspectos: en gran forma mejorar las condiciones de traslado del paciente, de mejorar en la efectividad en el servicio de transporte y disminuye los costos del mismo.

En concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad" se realizó la consulta a través de la página de Colombia compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ en la cual de acuerdo al "DECRETO 310 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente", Exige el proceso de contratación a través de esta herramienta, no obstante de acuerdo a las necesidades de los usuarios con restricción para desplazarse, ya que algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno, al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, saltar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales, requiere de condiciones técnicas como son:

- PLATAFORMAS ELEVADORAS



Es una plataforma con un brazo de elevación recto, adecuada para montarla tras las puertas traseras o laterales la cual permitiría la elevación del paciente en silla de ruedas de convencional o eléctrica.

- ASIENTOS CON CINTURONES DE 2 PUNTOS



Contribuyen a mejorar el posicionamiento y seguridad de las personas usuarias de silla de ruedas.

1. Alivia la presión o rellenar huecos. Pueden incorpora almohadillas que proporcionan dos puntos firmes de contacto con la pelvis y una gran eficiencia en el control de la estabilidad, oblicuidades y rotaciones.

3. Dificultad para sostener la parte superior del cuerpo en su lugar ya que permiten el movimiento del brazo, dependiendo de las habilidades del usuario, ofreciendo confort, control y flexibilidad.

4. El usuario que se desliza fuera de la silla, empuja las piernas hacia adelante o tiene espasticidad. El Arnés de piernas, que se coloca alrededor de los muslos sin limitar el movimiento anterior ni presionar la vejiga, sujeta cada pierna con el interior del muslo, dando una gran resistencia opcional a las rotaciones y oblicuidades pélvicas.

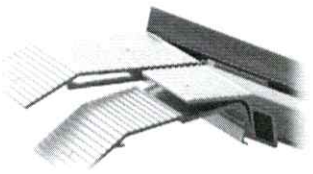

Se deben utilizar este tipo de rampas de fácil guardado y manipulación para facilitar que los usuarios en situación de discapacidad suban al vehículo de transporte especial, el cual cuenta con una superficie antideslizante extruida y está hecho de aluminio para una máxima resistencia

RAMPAS DE OPERACIÓN MANUAL

Los vehículos deben tener espacio suficiente para el transporte desde su residencia hasta su Centro de Atención en Salud, estos a su vez pueden ser:

SILLAS DE RUEDAS CONVENCIONALES.



Las sillas de ruedas tienen el propósito de ayudar a dos grupos de pacientes: los que tienen dificultad para movilizarse y los que tienen trastomos neurológicos y, por la misma razón, tienen necesidades complejas, pero que les permite propulsarse por si solos.

SILLAS DE RUEDAS ELÉCTRICAS



Las sillas de ruedas eléctricas están diseñadas especialmente para que las personas con movilidad reducida que no puedan propulsarse por sí solos.

SCOOTER ELÉCTRICOS y SILLAS DE RUEDAS NEUROLOGICAS



Las sillas de ruedas neurológicas están diseñadas específicamente para personas con alguna condición de discapacidad mental, motriz o dorsal. Su uso beneficia al paciente, ya que ofrece total posicionamiento y comodidad para su traslado, descanso y basculación.

Adicional del espacio adecuado para su acompañante. Por otro lado, es necesario que el conductor del vehículo asistencial especializado cuente con conocimientos básicos en salud, como certificado de primeros auxilios, BLS (Advanced Cardiac Life Support), condiciones que a su vez no están descritas en el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022 de Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025.

Alternativas de Solución:

- Contratar el servicio objeto del presente estudio con una empresa especializada en ello, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, y eficiencia, por lo tanto, esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

- Las actividades no se pueden realizar con recurso propio: No es viable por cuanto, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no cuenta con los medios logísticos necesarios, ni con el personal necesario, para la prestación de dicho servicio, lo que nos avoca a contratar dicho servicio con una entidad externa que cumpla con estos objetivos.

Vincular a la institución directa e indirectamente a personal especializado para que realice el transporte.

se realiza revisión en la plataforma del secop II sobre el acuerdo marco, el cual estuvo vigente hasta el 2025.

Análisis del Impacto Ambiental. El servicio requerido en el presente proceso, aunque no se encuentra relacionado en la Nota No. 4 del Numeral 1.1. Estudios Previos, "CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES" de la Resolución 00090 de 2018 del 15 de enero del 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la resolución 03049 de 2014", es importante mencionar que si existe un Impacto Ambiental Negativo teniendo en cuenta que los vehículos que van a prestar el servicio del presente objeto utilizan combustible como; ACPM, Gas Natural Vehicular y Gasolina, los cuales emiten gases contaminantes al medio ambiente, por tal motivo es necesario mitigar este impacto realizando las respectivas Revisiones Técnico Mecánicas y Mantenimientos Correctivos y preventivos al parque automotor destinado a la prestación del servicio, costos que serán asumidos en su totalidad por parte de la empresa contratista.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.

Relación de población objeto por grupo etéreo.

REGION No.4	ESPRI	Femenino	Masculino	Total
Valle del Cauca	Cali	15014	18392	33406

	Tuluá	3491	4371	7862
	Palmira	2694	3501	6195
	Buga	965	1120	2085
	Roldanillo	708	940	1648
	Buenaventura	536	789	1325
	Dagua	141	207	348
Total		**23.549**	**29.320**	**52.869**

Se pretende contratar la adquisición de estos servicios de salud para ser prestados durante el año 2024; es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	NO	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Israel		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Reino Unido e Irlanda del		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

Se pretende contratar la adquisición de estos servicios de salud para ser prestados durante el año 2024 y 2025; es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para cobijar la necesidad que la Entidad pretende cubrir con el presente proceso de contratación, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser

prestado por firmas que en su objeto social haga referencia a transporte de pacientes discapacitados o con movilidad reducida o limitaciones físicas.

Así las cosas, se puede establecer que existe pluralidad de posibles oferentes que prestan dicho servicio y que están en la capacidad de realizarlo de manera oportuna, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Históricamente se ha demostrado que la ciudad de Cali y el Valle del Cauca se han caracterizado por contar con un sin número de entidades prestadoras en servicio de traslado de pacientes, de allí que en la actualidad se cuenta con pluralidad de oferentes en el mercado los cuales están en condiciones de cumplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto para contratar la prestación de estos servicios por ello el día 09 de enero del 2026 se solicitó cotización a través de la plataforma SECOPII mediante cotización EM RASES4 001/2026, obteniendo respuesta por parte de dos posibles oferentes, así como también se realiza solicitud de cotización vía correo electrónico a las siguientes entidades quienes desarrollan actividades similares al objeto requerido, así:

ONTIME CARS
Carrera3 No. 11-23 oficina 630
Ontimecars1@gmail.com

KLT S.A.S
TV 14ª #119-97 OF 102 Bogotá
comercial@klt.co

ADONIRANS
Carrera 34 # 5B-2-25
operaciones@adonitrans.com

Es importante para su entendimiento y comprensión respecto a la revisión aclarar varios conceptos:

- **TRASLADO SIMPLE:** hace referencia a la distancia recorrida entre dos lugares, es decir se entiende como el traslado desde el lugar de residencia hasta el sitio requerido o viceversa. También llamado traslado sencillo.

- **TRASLADO REDONDO:** indica el trayecto de IDA y VUELTA, es decir el traslado desde su residencia hasta el sitio requerido y regreso a su residencia.

Con el fin de adelantar el presente estudio de mercado y buscando las condiciones económicas más favorables para la administración, se establece que, para la prestación del servicio a los municipios proyectados en el proceso, se manejara el servicio mediante **TRAYECTO**.

ANALISIS DEL SECTOR: Se destaca que el objeto del presente proceso a contratar es servicio de transporte de pacientes y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en la localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de transporte a usuarios con movilidad reducida y/o discapacitados en el Valle del Cauca que ofertan el servicio con oportunidad y calidad.

- **ONTIME CARS:** compañía dedicada a la prestación de servicios de transporte especializado de personas con discapacidad y de atención médica domiciliaria, tiene presencia en Cali. Cuenta con cuatro años de experiencia. Se encuentra ubicada en la Carrera3 No. 11-23 oficina 630, correo electrónico Ontimecars1@gmail.com

- **KLT S.A.S:** empresa dedicada al transporte especial que brinda asistencia y apoyo institucionales a entidades promotoras de Salud EPS, clínicas, hospitales, institutos de rehabilitación de personas en silla de ruedas,

discapacitados y/o con movilidad reducida, cuenta con la infraestructura y personal capacitado en primeros auxilios y manejo defensivo. Se encuentra ubicada en TV 14ª #119-97 OF 102 Bogotá comercial@klt.co y teléfonos 2150548 – 3007570049.

- **ADONITRANS:** empresa dedicada al transporte especial que brinda asistencia y apoyo institucionales a entidades promotoras de Salud EPS, clínicas, hospitales, institutos de rehabilitación de personas en silla de ruedas, discapacitados y/o con movilidad reducida, cuenta con la infraestructura y personal capacitado en primeros auxilios y manejo defensivo. Se encuentra ubicada en Carrera 34 # 5B-2-25 Contacto por correo electrónico operaciones@adonitrans.com

PRECIOS DE MERCADO: En el presente estudio se involucraron las entidades que lideran la prestación de los servicios transporte a usuarios con movilidad reducida y/o discapacitados de a fin de contar con un panorama amplio sobre las tarifas o precios del mercado.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Deberán incluir los costos Reales del Servicio, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación del servicio transporte a usuarios con movilidad reducida y/o discapacitados, facilita sobre manera el acceso a los servicios de salud, de lo contrario implicaría una desmejora progresiva de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación de los servicios de salud dentro de los términos requeridos conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

VALORACION DE BENEFICIOS: El análisis del mercado nos lleva a establecer que existen dentro del sector de prestación de servicios de transporte a usuarios con movilidad reducida y/o discapacitados, buscando un servicio integral con seguridad, accesibilidad, pertinencia, continuidad y oportunidad dentro de los parámetros establecidos por los profesionales de la salud, lo cual se traduce en índices de satisfacción para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca.

COSTOS INDIRECTOS: se verán reflejados en pólizas, combustible, mantenimiento correctivo y preventivo, revisión técnico mecánica, Salarios de Prestaciones Sociales del personal empleado para la prestación del servicio respecto al objeto al contratar.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES: Los servicios objeto del presente estudio son de procedencia nacional y según los proveedores consultados que cuenten con la capacidad, idoneidad, disponibilidad, para prestar los servicios de hospitalización domiciliaria según lo requerido por la institución y en cumplimiento de los procedimientos de primer y segundo nivel incluidos en el Acuerdo 002/2001 por el cual se establece el "Plan de beneficios del subsistema Militar y Policial", debidamente habilitados por la Secretaria de Salud Departamental.

1. MONEDA A CONTRATAR

Para el presente proceso se establece como moneda a contratar el peso colombiano (COP).

2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÒN	NUMERO DE PROCESO	VALOR
SAVIA SALUD EPS - ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	Apoyar Los Procesos De Remisión De Pacientes Ordenados Por El Equipo Médico Mediante La Conducción De Los Vehículos De Emergencias De La Ese Hlahl	0244-2022	311DE2022	150.000.000
ECOPETROL S.A.	Bilateral para la Prestación de servicios de Ambulancia y Transporte especial de pacientes y demás servicios debidamente habilitados ante la Entidad Territorial correspondiente con recursos propios y suministros requeridos según la capacidad de servicios ofrecida para la atención en salud de los beneficiarios del servicio de salud de ECOPETROL en las localidades de los Departamentos de Antioquia Valle del Cauca cobertura de la Coordinación Salud Sur y a nivel Nacional	CONTRATO No 3033110	3033110	257.852.000

consultada la página https://www.contratos.gov.co/consultas/ se logró evidenciar que no hay contratos suscritos con iguales caracteristicas al presente estudio de conveniencia y oportunidad, igualmente se establece que estos precios no son razonables con los de la región (Santiago de Cali) por ende no se tomaran en cuenta para el presente estudio.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó la revisión de los procesos ejecutados por la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, perteneciente a la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional, y se encuentra Dos (2) antecedentes de contratación para la prestación de este servicio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANALISIS HISTORICOS SIN RAMPLA				
		$ 2.024		$ 2.025		VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA
		VALOR CONTRATADO	IPC (9,28%)	VALOR CONTRATADO	IPC (5,10%)	
1	CALI CASCO URBANO SIMPLE	$ 51.673	$ 59.348	$ 48.056	$ 50.507	$ 50.507
2	MUNICIPIOS (PALMIRA, BUGA, TULUA) CASCO URBANO SIMPLE	$ 50.257	$ 57.722	$ 46.739	$ 49.123	$ 49.123
3	CALI-TULUA (SIMPLE)	$ 249.535	$ 286.599	$ 244.544	$ 257.016	$ 257.016
4	CALI-PALMIRA (SIMPLE)	$ 159.043	$ 182.666	$ 147.910	$ 155.453	$ 155.453
5	CALI-BUENAVENTURA (SIMPLE)	$ 367.917	$ 422.565	$ 353.200	$ 371.213	$ 371.213
6	CALI-BUGA (SIMPLE)	$ 210.449	$ 241.708	$ 202.031	$ 212.335	$ 212.335
7	PALMIRA-BUGA (SIMPLE)	$ 197.588	$ 226.936	$ 189.684	$ 199.358	$ 199.358
8	PALMIRA-TULUA (SIMPLE)	$ 212.666	$ 244.254	$ 204.159	$ 214.571	$ 214.571
9	BUGA-TULUA (SIMPLE)	$ 140.244	$ 161.075	$ 134.634	$ 141.500	$ 141.500
10	CERRITO -CALI (SIMPLE)	$ 190.000	$ 218.221	$ 182.400	$ 191.702	$ 191.702
11	GUACARI - CALI (SIMPLE)	$ 195.000	$ 223.964	$ 187.200	$ 196.747	$ 196.747
12	BOLIVAR - CALI (SIMPLE)	$ 450.000	$ 516.840	$ 432.000	$ 454.032	$ 454.032
13	BOLIVAR - TULUA (SIMPLE)	$ 187.380	$ 215.212	$ 179.885	$ 189.059	$ 189.059
14	ROLDANILLO -CALI (SIMPLE)	$ 490.000	$ 562.781	$ 470.400	$ 494.390	$ 494.390
15	ANDALUCIA- CALI (SIMPLE)	$ 400.000	$ 459.413	$ 384.000	$ 403.584	$ 403.584

16	RIOFRIO -CALI (SIMPLE)	$ 390.000	$ 447.928	$ 374.400	$ 393.494	$ 393.494
17	JAMUNDI- CALI (SIMPLE)	$ 108.264	$ 124.345	$ 103.933	$ 109.234	$ 109.234
18	ZARZAL - CALI (SIMPLE)	$ 490.000	$ 562.781	$ 470.400	$ 494.390	$ 494.390
19	ZARZAL - TULUA (SIMPLE)	$ 187.380	$ 215.212	$ 179.885	$ 189.059	$ 189.059
21	CIUDADES NO PACTADAS POR KILOMETRO SEGÚN INVIAS	$ 2.798	$ 3.214	$ 2.742	$ 2.882	$ 2.882

Nota: valor estimado sin rampla: Para el análisis de precios históricos sin rampla se tomó como referencia los valores que se encuentran ejecutándose en el actual contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANALISIS HISTORICOS CON RAMPA		
		2024		VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA
		VALOR CONTRATADO	IPC (9,28+5.1%)	
1	CALI CASCO URBANO SIMPLE	$ 83.030	$ 95.363	$ 95.363
2	MUNICIPIOS (PALMIRA, BUGA, TULUA) CASCO URBANO SIMPLE	$ 113.366	$ 130.205	$ 130.205
3	CALI-TULUA (SIMPLE)	$ 390.450	$ 448.445	$ 448.445
4	CALI-PALMIRA (SIMPLE)	$ 242.566	$ 278.595	$ 278.595
5	CALI-BUENAVENTURA (SIMPLE)	$ 526.616	$ 604.836	$ 604.836
6	CALI-BUGA (SIMPLE)	$ 323.316	$ 371.339	$ 371.339
7	PALMIRA-BUGA (SIMPLE)	$ 312.550	$ 358.974	$ 358.974
8	PALMIRA-TULUA (SIMPLE)	$ 340.416	$ 390.979	$ 390.979
9	BUGA-TULUA (SIMPLE)	$ 220.084	$ 252.774	$ 252.774
10	CERRITO -CALI (SIMPLE)	$ 250.000	$ 287.133	$ 287.133
11	GUACARI - CALI (SIMPLE)	$ 260.000	$ 298.619	$ 298.619
12	BOLIVAR - CALI (SIMPLE)	$ 500.000	$ 574.266	$ 574.266
13	BOLIVAR - TULUA (SIMPLE)	$ 410.288	$ 471.229	$ 471.229
14	ROLDANILLO -CALI (SIMPLE)	$ 520.000	$ 597.237	$ 597.237
15	ANDALUCIA- CALI (SIMPLE)	$ 430.000	$ 493.869	$ 493.869
16	RIOFRIO -CALI (SIMPLE)	$ 430.000	$ 493.869	$ 493.869
17	JAMUNDI- CALI (SIMPLE)	$ 180.000	$ 206.736	$ 206.736
18	ZARZAL - CALI (SIMPLE)	$ 540.000	$ 620.208	$ 620.208
19	ZARZAL - TULUA (SIMPLE)	$ 410.288	$ 471.229	$ 471.229
20	CIUDADES NO PACTADAS POR KILOMETRO SEGÚN INVIAS	$ 4.903	$ 5.631	$ 5.631

Nota: valor estimado con rampla: Para el análisis de precios históricos con rampla se tomó como referencia los valores del último contrato adjudicado con esta especificación, se le aumenta el IPC 9.28 del año 2024 y IPC 5.1 del año 2025.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	VALOR
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O DISCAPACITADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".	N/A	N/A

Se realiza búsqueda de catálogos relacionados con el bien a contratar, sin obtener respuesta positiva ya que no se encontró ninguna información en la página del SECOP II para este link https://colombiacompra.gov.co/search/node/movilidad%20reducida

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANALISIS DEL MERCADO SIN RAMPA			
		COTIZACIÓN 1 AONITRANS	COTIZACION 2 KLT	COTIZACION 3 ON TIME	VALOR MERCADO DE REFERENCIA TRAYECTO SIMPLE
1	CALI CASCO URBANO SIMPLE	$ 78.000	$ 85.000	$ 103.346	$ 78.000
2	MUNICIPIOS (PALMIRA, BUGA, TULUA) CASCO URBANO SIMPLE	$ 76.000	$ 83.600	$ 100.514	$ 76.000
3	CALI-TULUA (SIMPLE)	$ 350.000	$ 385.000	$ 499.070	$ 350.000
4	CALI-PALMIRA (SIMPLE)	$ 223.000	$ 245.300	$ 318.086	$ 223.000
5	CALI-BUENAVENTURA (SIMPLE)	$ 516.000	$ 567.600	$ 735.834	$ 516.000
6	CALI-BUGA (SIMPLE)	$ 295.000	$ 324.500	$ 420.898	$ 295.000
7	PALMIRA-BUGA (SIMPLE)	$ 276.000	$ 303.600	$ 395.176	$ 276.000
8	PALMIRA-TULUA (SIMPLE)	$ 297.000	$ 326.700	$ 425.332	$ 297.000
9	BUGA-TULUA (SIMPLE)	$ 196.000	$ 215.600	$ 280.488	$ 196.000
10	CERRITO -CALI (SIMPLE)	$ 266.000	$ 292.600	$ 380.000	$ 266.000
11	GUACARI - CALI (SIMPLE)	$ 273.000	$ 300.300	$ 390.000	$ 273.000
12	BOLIVAR - CALI (SIMPLE)	$ 630.000	$ 693.000	$ 900.000	$ 630.000
13	BOLIVAR - TULUA (SIMPLE)	$ 282.000	$ 310.200	$ 374.760	$ 282.000
14	ROLDANILLO -CALI (SIMPLE)	$ 695.000	$ 764.500	$ 980.000	$ 695.000
15	ANDALUCIA- CALI (SIMPLE)	$ 560.000	$ 616.000	$ 800.000	$ 560.000
16	RIOFRIO -CALI (SIMPLE)	$ 546.000	$ 600.600	$ 780.000	$ 546.000
17	JAMUNDI- CALI (SIMPLE)	$ 151.000	$ 166.100	$ 216.528	$ 151.000
18	ZARZAL - CALI (SIMPLE)	$ 686.000	$ 754.600	$ 980.000	$ 686.000
19	ZARZAL - TULUA (SIMPLE)	$ 262.000	$ 288.200	$ 374.760	$ 262.000
20	CIUDADES NO PACTADAS POR KILOMETRO SEGÚN INVIAS	$ 4.500	$ 4.950	$ 5.596	$ 4.500

Nota: Para establecer el valor de Mercado sin rampla: se toma como referencia el valor cotizado por las empresas ADONITRANS, KLT S.A.S Y ON TIME, las cuales aportaron sus valores ofertados en respuesta a la cotización mediante correo electrónico y plataforma SECOP II, tomando el menor valor de las cotizaciones para el

proceso de contratación actual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANALISIS DEL MERCADO CON RAMPA			
		COTIZACIÓN 1 AONITRANS	COTIZACION 2 KLT	COTIZACION 3 ON TIME	VALOR MERCADO DE REFERENCIA TRAYECTO SIMPLE
1	CALI CASCO URBANO SIMPLE	$ 125.000	$ 137.500	$ 166.060	$ 125.000
2	MUNICIPIOS (PALMIRA, BUGA, TULUA) CASCO URBANO SIMPLE	$ 171.000	$ 188.100	$ 226.732	$ 171.000
3	CALI-TULUA (SIMPLE)	$ 547.000	$ 601.700	$ 780.900	$ 547.000
4	CALI-PALMIRA (SIMPLE)	$ 340.000	$ 374.000	$ 485.132	$ 340.000
5	CALI-BUENAVENTURA (SIMPLE)	$ 738.000	$ 811.800	$ 1.053.232	$ 738.000
6	CALI-BUGA (SIMPLE)	$ 453.000	$ 498.300	$ 646.632	$ 453.000
7	PALMIRA-BUGA (SIMPLE)	$ 438.000	$ 481.800	$ 625.100	$ 438.000
8	PALMIRA-TULUA (SIMPLE)	$ 477.000	$ 524.700	$ 680.832	$ 477.000
9	BUGA-TULUA (SIMPLE)	$ 309.000	$ 339.900	$ 440.168	$ 309.000
10	CERRITO -CALI (SIMPLE)	$ 350.000	$ 385.000	$ 500.000	$ 350.000
11	GUACARI - CALI (SIMPLE)	$ 364.000	$ 400.400	$ 520.000	$ 364.000
12	BOLIVAR - CALI (SIMPLE)	$ 700.000	$ 770.000	$ 1.000.000	$ 700.000
13	BOLIVAR - TULUA (SIMPLE)	$ 575.000	$ 632.500	$ 820.576	$ 575.000
14	ROLDANILLO -CALI (SIMPLE)	$ 728.000	$ 800.800	$ 1.040.000	$ 728.000
15	ANDALUCIA- CALI (SIMPLE)	$ 602.000	$ 662.200	$ 860.000	$ 602.000
16	RIOFRIO -CALI (SIMPLE)	$ 602.000	$ 662.200	$ 860.000	$ 602.000
17	JAMUNDI- CALI (SIMPLE)	$ 252.000	$ 277.200	$ 360.000	$ 252.000
18	ZARZAL - CALI (SIMPLE)	$ 756.000	$ 831.600	$ 1.080.000	$ 756.000
19	ZARZAL - TULUA (SIMPLE)	$ 575.000	$ 632.500	$ 820.576	$ 575.000
20	CIUDADES NO PACTADAS POR KILOMETRO SEGÚN INVIAS	$ 6.500	$ 7.150	$ 9.806	$ 6.500

Nota: Para establecer el valor de Mercado con rampla: se toma como referencia el valor cotizado por las empresas ADONITRANS, KLT S.A.S Y ON TIME, las cuales aportaron sus valores ofertados en respuesta a la cotización mediante correo electrónico y plataforma SECOP II, tomando el menor valor de las cotizaciones para el proceso de contratación actual.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANALISIS GENERAL SIN RAMPLA			
		VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA	VALOR MERCADO DE REFERENCIA TRAYECTO SIMPLE	VALOR SECOP REFERENCIA	VALOR GENERAL DE REFERENCIA
1	CALI CASCO URBANO SIMPLE	$ 50.507	$ 78.000	N/A	$ 50.507
2	MUNICIPIOS (PALMIRA, BUGA, TULUA) CASCO URBANO SIMPLE	$ 49.123	$ 76.000	N/A	$ 49.123
3	CALI-TULUA (SIMPLE)	$ 257.016	$ 350.000	N/A	$ 257.016
4	CALI-PALMIRA (SIMPLE)	$ 155.453	$ 223.000	N/A	$ 155.453
5	CALI-BUENAVENTURA (SIMPLE)	$ 371.213	$ 516.000	N/A	$ 371.213
6	CALI-BUGA (SIMPLE)	$ 212.335	$ 295.000	N/A	$ 212.335
7	PALMIRA-BUGA (SIMPLE)	$ 199.358	$ 276.000	N/A	$ 199.358

8	PALMIRA-TULUA (SIMPLE)	$ 214.571	$ 297.000	N/A	$ 214.571
9	BUGA-TULUA (SIMPLE)	$ 141.500	$ 196.000	N/A	$ 141.500
10	CERRITO -CALI (SIMPLE)	$ 191.702	$ 266.000	N/A	$ 191.702
11	GUACARI - CALI (SIMPLE)	$ 196.747	$ 273.000	N/A	$ 196.747
12	BOLIVAR - CALI (SIMPLE)	$ 454.032	$ 630.000	N/A	$ 454.032
13	BOLIVAR - TULUA (SIMPLE)	$ 189.059	$ 282.000	N/A	$ 189.059
14	ROLDANILLO -CALI (SIMPLE)	$ 494.390	$ 695.000	N/A	$ 494.390
15	ANDALUCIA- CALI (SIMPLE)	$ 403.584	$ 560.000	N/A	$ 403.584
16	RIOFRIO -CALI (SIMPLE)	$ 393.494	$ 546.000	N/A	$ 393.494
17	JAMUNDI- CALI (SIMPLE)	$ 109.234	$ 151.000	N/A	$ 109.234
18	ZARZAL - CALI (SIMPLE)	$ 494.390	$ 686.000	N/A	$ 494.390
19	ZARZAL - TULUA (SIMPLE)	$ 189.059	$ 262.000	N/A	$ 189.059
20	CIUDADES NO PACTADAS POR KILOMETRO SEGÚN INVIAS	$ 2.882	$ 4.500	N/A	$ 2.882

Nota 1: valor estimado sin rampla: Teniendo en cuenta el contrato vigente 2025 y antecedentes de contrataciones pasadas, se toma el valor histórico de referencia como valor general de referencia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANALISIS GENERAL CON RAMPLA			
		VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA	VALOR MERCADO DE REFERENCIA TRAYECTO SIMPLE CON RAMPLA	VALOR SECOP REFERENCIA	VALOR GENERAL DE REFERENCIA
1	CALI CASCO URBANO SIMPLE	$ 95.363	$ 125.000	N/A	$ 95.363
2	MUNICIPIOS (PALMIRA, BUGA, TULUA) CASCO URBANO SIMPLE	$ 130.205	$ 171.000	N/A	$ 130.205
3	CALI-TULUA (SIMPLE)	$ 448.445	$ 547.000	N/A	$ 448.445
4	CALI-PALMIRA (SIMPLE)	$ 278.595	$ 340.000	N/A	$ 278.595
5	CALI-BUENAVENTURA (SIMPLE)	$ 604.836	$ 738.000	N/A	$ 604.836
6	CALI-BUGA (SIMPLE)	$ 371.339	$ 453.000	N/A	$ 371.339
7	PALMIRA-BUGA (SIMPLE)	$ 358.974	$ 438.000	N/A	$ 358.974
8	PALMIRA-TULUA (SIMPLE)	$ 390.979	$ 477.000	N/A	$ 390.979
9	BUGA-TULUA (SIMPLE)	$ 252.774	$ 309.000	N/A	$ 252.774
10	CERRITO -CALI (SIMPLE)	$ 287.133	$ 350.000	N/A	$ 287.133
11	GUACARI - CALI (SIMPLE)	$ 298.619	$ 364.000	N/A	$ 298.619
12	BOLIVAR - CALI (SIMPLE)	$ 574.266	$ 700.000	N/A	$ 574.266
13	BOLIVAR - TULUA (SIMPLE)	$ 471.229	$ 575.000	N/A	$ 471.229
14	ROLDANILLO -CALI (SIMPLE)	$ 597.237	$ 728.000	N/A	$ 597.237
15	ANDALUCIA- CALI (SIMPLE)	$ 493.869	$ 602.000	N/A	$ 493.869
16	RIOFRIO -CALI (SIMPLE)	$ 493.869	$ 602.000	N/A	$ 493.869
17	JAMUNDI- CALI (SIMPLE)	$ 206.736	$ 252.000	N/A	$ 206.736
18	ZARZAL - CALI (SIMPLE)	$ 620.208	$ 756.000	N/A	$ 620.208
19	ZARZAL - TULUA (SIMPLE)	$ 471.229	$ 575.000	N/A	$ 471.229
20	CIUDADES NO PACTADAS POR KILOMETRO SEGÚN INVIAS	$ 5.631	$ 6.500	N/A	$ 5.631

Nota 2: valor estimado con rampla: Teniendo en cuenta antecedentes de contrataciones pasadas, se toma el menor valor entre el valor histórico y referencia del mercado, para obtener el valor general de referencia.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 02-02-02-009-03	RASES 4	SERVICIO PARA PACIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA		1,00	N/A	$500.000.000
	TOTAL			VALOR TOTAL ESTIMADO			$ 500.000.000

Mayor **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Capitán **DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO**
Jefe Área Logística y Financiera Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Subintendente **LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO**
Coordinador (a) Programa Medico Domiciliario

Mayor **GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N°. 4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, USUARIOS QUE ASISTEN A TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y/O USUARIOS CON ORDENAMIENTO POR FALLO JUDICIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
X	Factores de verificación y ponderación.
X	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
X	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

En mi calidad de Jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud valle del de la Dirección de Sanidad -Policia Nacional, **CERTIFICO** que el contrato actual, suscrito para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, USUARIOS QUE ASISTEN A TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y/O USUARIOS CON ORDENAMIENTO POR FALLO JUDICIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA,** no cuenta con el personal de conductores y vehículos suficientes para atender la demanda de usuarios que requiere el transporte de Movilidad Reducida y que cumpla con el objeto prestación del servicio del presente estudio previo, por tal razón se considera importante dar inicio al nuevo proceso de contratación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte y contribuir a mejorar la calidad de vida, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional, logrando satisfacer sus expectativas y las de sus familias.

Firma,

Intendente Jefe JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ
Jefe Grupo Logístico UPRES

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	SIN RAMPLA	
		OFRECE	NO OFRECE
1	CALI CASCO URBANO SIMPLE		
2	MUNICIPIOS (PALMIRA, BUGA, TULUA) CASCO URBANO SIMPLE		
3	CALI-TULUA (SIMPLE)		
4	CALI-PALMIRA (SIMPLE)		
5	CALI-BUENAVENTURA (SIMPLE)		
6	CALI-BUGA (SIMPLE)		
7	PALMIRA-BUGA (SIMPLE)		
8	PALMIRA-TULUA (SIMPLE)		
9	BUGA-TULUA (SIMPLE)		
10	CERRITO -CALI (SIMPLE)		
11	GUACARI - CALI (SIMPLE)		
12	BOLIVAR - CALI (SIMPLE)		
13	BOLIVAR - TULUA (SIMPLE)		
14	ROLDANILLO -CALI (SIMPLE)		
15	ANDALUCIA- CALI (SIMPLE)		
16	RIOFRIO -CALI (SIMPLE)		
17	JAMUNDI- CALI (SIMPLE)		
18	ZARZAL - CALI (SIMPLE)		
19	ZARZAL - TULUA (SIMPLE)		
20	CIUDADES NO PACTADAS POR KILOMETRO SEGÚN INVIAS		

ITEMS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	CON RAMPLA	
		OFRECE	NO OFRECE
1	CALI CASCO URBANO SIMPLE		
2	MUNICIPIOS (PALMIRA, BUGA, TULUA) CASCO URBANO SIMPLE		
3	CALI-TULUA (SIMPLE)		
4	CALI-PALMIRA (SIMPLE)		
5	CALI-BUENAVENTURA (SIMPLE)		
6	CALI-BUGA (SIMPLE)		
7	PALMIRA-BUGA (SIMPLE)		
8	PALMIRA-TULUA (SIMPLE)		
9	BUGA-TULUA (SIMPLE)		
10	CERRITO -CALI (SIMPLE)		
11	GUACARI - CALI (SIMPLE)		
12	BOLIVAR - CALI (SIMPLE)		
13	BOLIVAR - TULUA (SIMPLE)		
14	ROLDANILLO -CALI (SIMPLE)		

15	ANDALUCIA- CALI (SIMPLE)		
16	RIOFRIO -CALI (SIMPLE)		
17	JAMUNDI- CALI (SIMPLE)		
18	ZARZAL - CALI (SIMPLE)		
19	ZARZAL - TULUA (SIMPLE)		
20	CIUDADES NO PACTADAS POR KILOMETRO SEGÚN INVIAS		

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OFRECE	NO OFRECE
1	El oferente deberá cumplir con el transporte de movilidad reducida: Traslado terrestre, municipal, intermunicipal e interdepartamental desde y hasta la ciudad de Cali, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Decretos 348 del 25 de febrero de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" y "por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones" respectivamente, del Mintransporte. Entre la anterior normatividad la siguiente será verificada por parte del comité técnico: • Documento de habilitación de los servicios ofertados vigente (transporte de movilidad reducida) expedido por la entidad territorial (Mintransporte). • Los vehículos deberán ser de color blanco. • En sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión "servicio especial" en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto. • Presentar documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa. • Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la resolución 315 de 2013, expedida por el ministerio de transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. • Presentar programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones. • Certificación firmada por parte del representante legal donde Garantice que los vehículos con los que prestará el servicio porten los documentos exigidos para la movilización que realizan		
2	La firma del oferente deberá tener sede en la ciudad de Santiago de Cali (registrada en la cámara de comercio).		
3	VEHICULOS • Habilitación vigente de la empresa y/o IPS ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte en las condiciones que se describen en el presente Estudio Previo anexando (se debe anexar copia de la Resolución de habilitación conforme al Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015). • Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofertados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4000 de 2005 del Ministerio de Transporte. • Licencia de transito y/o Tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados al día. • Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos ofertados. Vigente • Copia de la Licencia de Conducción de los Conductores vigente.		

	• Certificación de la Revisión Técnico-Mecánica de cada uno de los vehículos vigentes (para los modelos que aplique) • Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora, en la cual debe contar con flota mínima del parque automotor y especificaciones técnicas del mismo (10 automóviles o camionetas, 02 vehículos adaptados con rampa de acceso para el ingreso de los usuarios pediátrico y adulto con sillas de ruedas estándar y neurológica) mínimo una capacidad de 10 vehículos tipo automóvil, microbús tipo van y camioneta. • Guías de Manejo de Traslado de Usuarios, bajo las cuales se ejecutarán los procesos del servicio.		
4	El oferente deberá garantizar que el vehículo asignado sea idóneo para el transporte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el cual cumplirá con las condiciones acordes a la necesidad de la patología del paciente, garantizando seguridad y comodidad en su traslado.		
5	El oferente deberá mantener vigente la documentación reglamentada el Ministerio de Transporte durante la ejecución y vigencia del contrato, por tanto, durante la visita del comité técnico deberá presentar una carpeta por cada vehículo que contenga la siguiente información: • Licencia de Conducción • Fotocopia de la licencia de transito del vehículo • Fotocopia de la póliza vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo • Fotocopia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, en caso que aplique. Tarjeta de operación o pantallazo del RUNT. Que se encuentre habilitado en el RUNT. • Certificación original expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos están amparados con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.		
6	El oferente deberá garantizar un parque automotor físico en la ciudad de Cali, el cual en su visita física deberán demostrar su capacidad automotriz mediante presentación física de los vehículos, ficha técnica, matrícula de los vehículos y demás documentos que halla a lugar.		
7	Los vehículos en los que se prestara el servicio no deben presentar golpes internos y/o externos roturas ni daños en la cojinería de los asientos y/o pisos, de igual manera deben estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar la integridad de nuestros usuarios.		
8	El oferente habilitara un funcionario coordinador de su planta de personal que servirá de enlace directo con el supervisor del contrato, esta persona deberá estar perfectamente identificada y dispondrá de un teléfono celular como soporte técnico para la solución inmediata de solicitudes realizadas por los usuarios o situaciones administrativas que se presente durante la ejecución del contrato.		
9	El horario de prestación de servicio será de lunes a domingo las 24 horas del día.		
10	El servicio será prestado al usuario desde el lugar de residencia y/u origen, hasta el lugar de destino solicitado y los horarios solicitados en correo electrónico por parte del supervisor del contrato, el usuario no podrá cambiar la ruta o trayecto solicitado inicialmente y garantizará su espera mínima de una hora posterior a la hora programada de su retorno.		
11	La empresa contratista asumirá los costos de traslado o servicios adicionales realizados a los usuarios, los cuales no hayan sido programados y/o autorizados por el supervisor del contrato.		
12	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal que tiene capacidad administrativa y operacional, del presente documento con el fin de garantizar los requisitos de disponibilidad, para la prestación de los servicios requeridos por la entidad, así: RECURSO HUMANO ✓ Un Coordinador y responsable de los traslados que solicite la entidad, el cual será el que tenga contacto con el supervisor del contrato ✓ Conductor con capacitación en Primeros Auxilios (Mínimo 10 Horas) y capacitaciones o cursos inherentes al manejo atención de clientes, o de pasajeros.		
13	Serán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes mantenimientos de vehículos, que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.		
14	El oferente deberá demostrar que todos los vehículos cuentan con todas las herramientas disponibles en el momento que se presente alguna eventualidad, de igual forma si el vehículo no puede continuar		

	con el desplazamiento la empresa deberá subsanar el inconveniente de inmediato con el suministro de otro vehículo que cumpla con los requerimientos de la entidad.		
15	El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo a los requerimientos por parte del supervisor en los turnos diurnos y nocturnos, todos los días de la semana sin exclusión de los fines de semana o festivos, con los protocolos que se determinen para la prestación de servicio, el cual se pactará una vez se celebre el correspondiente contrato.		
16	El oferente deberá garantizar la capacitación obligatoria del personal de conductores en protocolos técnicos de asistencia para el ascenso y descenso de usuarios al vehículo, conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad vial y atención a personas con movilidad reducida. Dicha capacitación será certificada por el representante legal y tendrá por objeto dotar a los conductores de las competencias necesarias para identificar a los usuarios que requieran apoyo físico o asistencia personalizada, y para ejecutar correctamente las maniobras de ayuda durante el ingreso y egreso del vehículo, minimizando riesgos y preservando la integridad física del usuario. La asistencia se realizará de manera coordinada con el acompañante del usuario cuando corresponda, asegurando el cumplimiento de los principios de accesibilidad universal, trato digno, seguridad y eficiencia del servicio, en concordancia con las exigencias propias de la contratación pública.		
17	El oferente deberá presentar un documento como respuesta a la autorización emitida por sanidad, en un tiempo no superior a 2 horas al correo electrónico Deval.upres-mre@policia.gov.co donde se evidencie rutas, trayectos urbanos, descripción de servicio (unitario y/o colectivo), fecha y hora del embarque del usuario, datos del vehículo y conductor (nombre y número de cedula conductor, tipo y placa de vehículo) fecha y hora de notificación del usuario, que realizará el servicio. A este formato se le denominara planilla de viaje.		
18	La planilla de viaje deberá ser diligenciada en su encabezado con datos de ley del usuario, conductor y vehículo de manera digital y será entregada al conductor para la firma con puño y letra del acompañante, así como también se habilitará un cuadro para material fotográfico del embarque del usuario en el vehículo previamente confirmado y asignado. En el momento de presentarse novedad con el vehículo se debe informar con previa anterioridad al traslado. El incumplimiento de este ítem será causal no pago del trayecto.		
19	Debe adjuntar registro de traslado, que debe contener nombre del paciente, identificación del paciente, lugar de traslado (origen - destino) tiempo de servicio, todos y cada uno de los municipios del Valle del Cauca.		
20	El oferente garantizará que el transporte de todo niño menor de edad se deberá realizar con el acompañamiento de la madre y en su defecto acompañado por el padre y/o excepcionalmente otro familiar mayor de edad previamente autorizado por escrito por el acudiente del menor con firma y huella digital, e informando oportunamente al supervisor del contrato. La autorización escrita del acudiente formara parte del récord del servicio prestado.		
21	El requerimiento de los servicios de transporte movilidad reducida, se cumplirán de acuerdo a las condiciones establecidas por el contratante.		
22	El oferente deberá anexar una certificación donde se compromete a mantener vigentes la documentación de los vehículos y una vez adjudicado el presente proceso deberá entregar al supervisor del contrato la hoja de vida de los vehículos conforme a lo ofertado.		
	En lo que respecta al personal el oferente deberá contar con: ✓ Licencia de Conducción categoría C1 O C2 vigente ✓ No tener multas ni sanciones registradas en el Sistema Integrado de Multas e Infracciones de tránsito (SIMIT), o si presentan multas de tránsito presentar acuerdo de pago al día. Mas el plazo establecido por el SIMIT para el retiro de la multa. Los oferentes deberán adjuntar para el presente numeral, certificación firmada por el representante legal donde certifique como seis (06) meses de experiencia del personal vinculado, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar.		

23	El oferente deberá presentar adjunto a la propuesta y mantener vigentes los protocolos, procedimientos, guías, manuales de traslados y servicios solicitados las cuales se ejecutarán a lo universalmente aceptado para los procedimientos y tratamientos requeridos, en tal sentido serán los siguientes: ✓ Procedimiento de traslado que incluya traslado de niños o sin acompañante ✓ Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ✓ Rutinas de aseo de los vehículos ✓ Manual de limpieza y desinfección del vehículo.		
24	Informar al supervisor del contrato cuando se lleve un 70%,80%, y 90% en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
25	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: Documento de identidad original a la Vista Autorización emitida por Referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N4, donde se indique en observaciones la ruta, origen, destino y descripción de la necesidad de la movilización.		
26	La empresa contratista presentara junto con la facturación un formato de recibido a satisfacción firmado por el usuario donde se evidencie la ruta, origen y destino.		
27	El oferente deberá presentar junto a la factura, un archivo en Excel donde clasifique los servicios prestados así: • Nombre del paciente • Identificación • Tipo de servicio (individual y/o colectivo) • Origen - Destino • Consolidado total de cantidad de servicios discriminando el tipo de servicio (individual y/o colectivo). • Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes.		
28	Cuando un servicio sea prestado de manera retardada por parte del contratista con respecto a la hora de recogida requerida por el usuario, la Regional de Aseguramiento N.4- unidad prestadora de salud valle del cauca penalizará al contratista y reconocerá el 50% del valor de la tarifa pactada en el contrato conforme al servicio que se encontraba programado. Lo anterior sin perjuicio al trámite por incumplimiento al objeto contractual.		
29	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación optima y oportuna del servicio (daño del vehículo, falta de recurso humano, deterioro, etc.).		
30	A efectos de garantizar la seguridad del paciente, el futuro contratista deberá mantener al día, esto es vigente, el SOAT y seguro de responsabilidad civil extracontractual de cada uno de los vehículos para el traslado de pacientes con movilidad reducida.		
31	El futuro oferente deberá presentar en la propuesta el programa de mantenimiento de los vehículos.		
32	El futuro contratista deberá presentar en la propuesta la revisión técnica de los vehículos (que lo ameriten) que utilice para la ejecución del objeto contractual.		
33	Los traslados que se realicen al interior de los municipios serán cancelados al precio de traslado urbano de municipios		
34	Cada vehículo prestador del servicio debe estar dotado con un botiquín de primeros auxilios para casos de emergencias.		
35	Los vehículos no podrán tener más de 6 años de uso, contados a partir de la fecha de registro inicial por tanto se presenta durante la visita por parte del comité técnico la cual se establecerá la fecha de visita en la etapa de evaluación de la oferta de acuerdo al cronograma del proceso.		

36	Realizar al vehículo procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje.		
37	El recurso humano requerido (conductores y coordinador) no generara relación laboral alguna con la Regional de Aseguramiento en Salud N4 y los costos por este concepto serán asumidos por el contratista		
38	La empresa contratista asumirá los costos de traslado o servicios adicionales realizados a los usuarios, los cuales no hayan sido programados y/o autorizados por el Supervisor del contrato. Los servicios son de la residencia origen del usuario a la unidad prestadora de salud.		
39	Todo incumplimiento por parte de la empresa contratista que desencadene la perdida de la cita programada con anterioridad, soportada con autorización previa, y sea reprogramada nuevamente por el usuario, la empresa contratista asumirá los costos de traslado o servicios adicionales. Los servicios son de la residencia origen del usuario a la unidad prestadora de salud.		
40	El oferente deberá entregar informes de actividades dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes correspondiente a los servicios prestados el mes inmediatamente anterior.		
41	Para el trámite de la última cuenta de cobro, se deberá anexar un informe final de ejecución del contrato en donde se consignen los aspectos más importantes en desarrollo del contrato como: Total de servicios prestados, horarios, ejecución financiera, dificultades y otros aspectos que se consideren relevantes.		
42	El servicio y/o actitud de los conductores y operadores deben ser en condiciones de calidez, respetó y buen trato para nuestros usuarios y sus familiares.		
43	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana		
44	El proponente se compromete a ofertar las rutas y trayectos colectivos. Las rutas colectivas son Tuluá – Cali y Palmira – Cali. Los trayectos colectivos, son aquellos traslados urbanos que se realizan antes y después de efectuar la ruta colectiva. Para este tipo de servicio (colectivo), se pagará el valor de un trayecto urbano para el origen, el valor de la ruta y el valor del trayecto urbano destino. Para el tipo de servicio (Individual) se pagará el valor de la Ruta Nota: trayecto: se refiere a traslados urbanos Ruta: se refiere a los traslados municipales.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

La Unidad Prestadora de Salud DEVAL solicita a los oferentes presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		

Subintendente **LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO**
Coordinador (a) Programa Medico Domiciliario

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR EL TERMINO DE 120 DÍAS CALENDARIO.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, POR EL 10% DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL,CON UNA VIGENCIA DE CIENTO VEINTE DÍAS (120) DIAS CALENDARIO.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTOTOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO TARDIO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER ADEMÁS DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, MÍNIMO LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO**
Coordinador (a) Programa Medico Domiciliario

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2	1	No.	
Especifico	Especifico	clase	
Externo	Externo	Fuente	
Selección	Selección	Etapa	
De la naturaleza	Ambientales	Tipo	
Eventos naturales como sismos, derrumbes, inundaciones, etc. Que impidan el normal desarrollo del objeto contractual.	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Descripción	
Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	Probabilidad	
3	3	Impacto	
5	5	Calificación total	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Prioridad	
Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?	
Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambiental	Tratamiento/controles a ser implementados	
2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	3	Impacto	
5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
contratista	contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

4	3
Especifico	Especifico
Interno	Externo
Selección	Selección
Financiero	Económico
liquidez de la empresa que impida el inanciamiento de los servicios a contratar por nedio del presente proceso de contratación.	Diferencia marcada en precios en las ofertas.
• No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	• Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en las solicitudes de mantenimientos de los equipos. • Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.
2	2
3	3
5	5
Bajo	Riesgo Bajo
Contratante	Oferentes
Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.
2	2
3	3
5	5
Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si
Dueño del proceso	Supervisor
Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.
A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.
Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios estandarizados de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y demás equipos incluidos en el proceso de las firmas
Anual	mensual

6	5
General	General
Externo	Externo
Contratación	Contratación
regulatorio	Operacional
Normatividad jurídica que modifiquen la modalidad de contratación y asi mismo dilaten el inicio del objeto contractual	Que el contratista no cuente con los respectivos certificados de habilitación, el relación a los servicios medico asistenciales que se pretenden contratar a través del presente proceso.
• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. desgaste administrativo Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfecha
4	3
3	3
7	6
Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista
Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
4	1
3	2
7	3
Riesgo Medio	Riesgo bajo
Si	Si
Contratos.	*Contratos *Jurídica
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso
Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

8	7
General	General
Externo	Externo
Selección/Contratación	Contratación
Tecnológicos	Sociales o Políticos
Fallas en los software y diversos programas de computación encargados de la administración de la información clínica, como también aquellos útiles para la dinámica de contratación estatal.	Sucesos de carácter social que dificulten o impidan el desarrollo del objeto contractual.
Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la Seccional Sanidad Valle, por fallas en los procedimientos.	• Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico
2	2
2	3
4	5
Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo
Oferente/Contratista	Contratista
Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
2	2
2	3
4	5
Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	Si
Contratista/contratante	Seccional sanidad valle
Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso
Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia
Cada vez que se presente la documentación o información	Mensualmente.

Subintendente LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO
Coordinador(a) Programá Medico Domiciliario

1.Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3.Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4.Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6.Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8.Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9.Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11.Supervisar la entrega individual in situ de cada uno de los pacientes para lo cual se deberá firmar una planilla que así lo certifique.

12.En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:

a) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
b) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y mantenimiento de la salud.
c) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
e) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
f) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
g) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II
2. Cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado.
3. Cumplir con la totalidad de las condiciones pactadas en el pliego definitivo.
4. Obrar con oportunidad, eficiencia, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
5. Responder los requerimientos de aclaración o de información dentro de los términos que la **Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca** le formule en cada caso.

6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
7. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos y Seguimiento de la Jefatura del Área Administrativa de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de acuerdo a lo especificado en los pliegos y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o administrar y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura del Área Administrativa de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11. Restituir a LA Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, los elementos que se sitúen a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se suministre.
12. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
13. Verificar los títulos de idoneidad del personal que asigne para la prestación del servicio y del cumplimiento del objeto contractual.
14. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia. en este caso la facturación se realizará conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.
15. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud, que presenten físicamente el documento de identidad.
16. El usuario de los servicios objeto del presente proceso **deberá presentar de manera física documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden médica de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias)
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato cuando se lleve un 70%,80%,90%,100% respectivamente de su ejecución y generar un reporte semanal del mismo mediante correo electrónico, con el fin de no incurrir en una sobre-ejecución, en ningún caso el contratista realizara la prestación del servicio sin haber sido autorizados previamente por el supervisor del contrato.
19. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
20. En caso de presentarse objeciones transitorias a las glosas que se llegarán a generar, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca. Las objeciones quedaran sin efecto en la medida que éstas sean aclaradas, conciliadas y soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
21. El Contratista debe garantizar una capacidad técnica, operativa administrativa y resolutiva suficiente, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

22. El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la misma unidad.
23. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos, identificados durante la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No, al programa de seguridad del paciente al correo deval.upres-mre@policia.gov.co El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador del contrato.
24. El contratista se obliga a garantizar la atención con oportunidad, a los pacientes de la Unidad prestadora de servicios en Salud Valle del Cauca, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
25. El contratista garantizara la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico quirúrgico adecuados para cada atención del usuario.
26. El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes de acuerdo con su patología.
27. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la misma unidad. deval.rases-cpo@policia.gov.co
28. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, habilitación de los servicios, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado sus procesos prioritarios con sistema de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud(Circular 030 de 2006 y 056/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos deval.rases-cpo@policia.gov.co ; deval.upres-gca@policia.gov.co
29. El contratista debe cumplir con las resoluciones número 3100/2019 (Habilitación) y la resolución número 256 de 2016 (seguimiento a los indicadores de calidad en salud)
30. El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios abscritos a la Unidad prestadora de servicios en Salud Valle del cauca, anexos a las facturas de los servicios causados en el periodo y paralelamente a los correos electrónicos (deval.upres-mre@policia.gov.co) deval.rases-rip@policia.gov.co y deval.rases-ccv@policia.gov.co
31. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa para que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
32. El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca , posterior a la expedición de RAS, emitido por Cada Superbisor asignado en el departamentos de Valle del Cauca, En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta, dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
33. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
    a. Factura original y dos copias, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 NIT. 805.022.186-6.
        i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
        ii. RIPS de atenciones prestadas.
    b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
    c. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS, descripción y valor.

34. Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.
35. El contratista se obliga a realizar los trámites correspondientes a la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la correspondiente documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.
36. El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditará el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, copia de la planilla de pagos de la seguridad social de sus trabajadores y certificación de representante legal o revisor fiscal que certifique dicho cumplimiento.
37. El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
38. El oferente se compromete a prestar en forma integral los servicios Atención Domiciliaria de Pacientes, de acuerdo al contrato, el cual le será entregado al contratista antes de iniciar la ejecución.
39. El oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos para los traslados durante el tiempo que dure el contrato.
40. El oferente se obliga atender a los usuarios de acuerdo a lo ordenado en el formato único de autorización de servicios; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional. En cumplimiento al Decreto 780 del 6 de mayo de 2016. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.
41. El oferente se obliga a prestar los servicios desde el inicio del contrato con personal con experiencia, la pericia y la idoneidad solicitada en cada caso.
42. El oferente se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad contratante.
43. El oferente se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.
44. El oferente se obliga a no interrumpir los servicios que se autoricen por parte del supervisor del contrato argumentando dificultades en su recurso humano, logístico y/o financiero.
45. El oferente se obliga a enviar en medio magnético las hojas de vida de su recurso humano en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana, con la finalidad de identificar al personal que transportara a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Valle del Cauca.
46. El oferente se obliga a que desde el inicio del contrato su personal este excelentemente presentado, uniformado e identificado con el carnet de la empresa donde conste el nombre completo, número de identificación, tipo de actividad que desempeñe.
47. El oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL desde el momento mismo de su contratación, de todo el personal contratado, presentando junto con la factura de cobro la copia de la planilla única de pago.
48. El oferente se obliga a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual poseen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato.
49. El oferente se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente una ejecución del 70%, 80%, 90% y 100%.
50. El oferente se compromete a reportar la ejecución del contrato al Supervisor del mismo, informando: Número de contrato, Objeto, Servicios prestados, Valor del contrato facturado, Saldo por facturar y Observaciones. Este reporte debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles de cada mes, en medio magnético, con su respectivo soporte impreso y en programas compatibles con Microsoft Excel.
51. El oferente se compromete a presentar junto con las facturas, **LOS RIPS**, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento,

servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.

52. El oferente se obliga a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. De acuerdo al decreto 1011 de 2006 (SOGCS).
53. El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
54. El oferente se compromete a aceptar y facilitar las visitas del Auditor Médico de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca y de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN) y permitirle la revisión de la historia clínica y los documentos anexos a las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
55. El Oferente se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas antes mencionadas
56. Una vez termine el contrato el contratista saliente se obliga a hacer entrega al contratista entrante de la estadística de traslados y cada uno de los usuarios pertenecientes al programa de movilidad reducida de los servicios de sanidad policial en el departamento del Valle del Cauca. La no realización del empalme en estos términos generara una glosa equivalente al 50% de la última facturación presentada a la entidad contratante.
57. El oferente se obliga a brindar atenciones en salud conforme al objeto del presente proceso contractual de manera individual y discriminada a cada uno de los pacientes adscritos al Programa de movilidad reducida de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, lo cual deberá constar en planillas firmadas por el representante del oferente y el supervisor del contrato.
58. El oferente debe contar con canales de comunicación efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.
59. El oferente se compromete a cumplir con cada uno de los ítems incluidos en el presente estudio.
60. El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos de las entidades adscritas a la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca.
61. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020."
62. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites con el fin de cumplir con las facturaciones electrónicas.
63. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, y se generen servicios derivados de urgencias médicas, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para las vigencias del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).
64. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (15) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoria de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.
65. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Económico	600 puntos
Técnico	575 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	**1.275 puntos**

1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (máximo 1.275 puntos)

1.1 FACTOR ECONÓMICO *(600 puntos)*

EVALUACION ECONOMICA

Para establecer los factores de ponderación de evaluación económica se tuvo en cuenta la frecuencia de uso y el porcentaje de participación en la facturación actual. Según tabla anexa.

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado, obtendrá 600 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

a. $puntaje\ oferta\ a\ evaluar$ = Porcentaje (%) de descuento a evaluar / Mayor (%) de descuento x 150
Ruta: (Cali - Tuluá)

b. $puntaje\ oferta\ a\ evaluar$ = Porcentaje (%) de descuento a evaluar / Mayor (%) de descuento x 150
Ruta: urbano Cali

c. $puntaje\ oferta\ a\ evaluar$ = Porcentaje (%) de descuento a evaluar / Mayor (%) de descuento x 50
Ruta: urbanos municipios

d. $puntaje\ oferta\ a\ evaluar$ = Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 150

Ruta: Cali - Palmira Mayor (%) de descuento

e. $puntaje\ oferta\ a\ evaluar$ = Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 50
Ruta: valor Kilometro adicional Mayor (%) de descuento

f. $puntaje\ oferta\ a\ evaluar$ = Porcentaje (%) de descuento a evaluar x 50
Ruta: (otras rutas) Mayor (%) de descuento

El Puntaje económico se determinará de la sumatoria de los puntos obtenidos a través de la aplicación de las formulas antes mencionadas en cada literal(a-f).

1.2 FACTOR TÉCNICO: ***(575 puntos) total.***

Proponente ofrece: 225 máximo

DESCRIPICON	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
El Proponente que oferte en la ciudad de Tuluá- Palmira, la disponibilidad de un (01) vehículo con capacidad mayor a cinco (05) pasajeros con el fin de realizar trayectos colectivos, se le otorgara.			25
El Proponente que ofrezca traslados colectivos en la ruta Tuluá - Cali o viceversa, Palmira - Cali o viceversa y no cobre los trayectos urbanos de origen.			50
El Proponente que ofrezca más de dos vehículos con rampa hidráulica, diseñada para soportar hasta 350 kilogramos, con sillas escualizables, con amplia capacidad para el transporte del paciente y su acompañante, espacio interior cómodo que garantice estabilidad, accesibilidad, y seguridad en el transporte del paciente; en la parte trasera debe contar con anclaje (amarre) en el piso para asegurar las sillas de ruedas neurológicas, eléctricas o convencionales.			50
El Proponente que realice **traslados colectivos** a usuarios en la ruta urbana Cali obsequiara el valor de un trayecto urbano			100

PROCEDIMIENTOS SIN COSTO (Máximo 300 puntos), el proponente que oferte más procedimientos sin generar costo de manera MENSUAL a la entidad, se le otorgara 100 puntos por cada ítem, así:

DESCRIPICON	OFRECE		CANT MENSUAL	PUNTAJE
	SI	NO		
El proponente que realiza traslados a usuarios en la ruta Tuluá- Cali (rutas de mayor frecuencia)			3	70
			2	30
			1	10
El proponente que realiza traslados a usuarios en la ruta roldanillo- Tuluá (rutas de mayor frecuencia)			3	70
			2	30
			1	10
El proponente que realiza traslados a usuarios en la ruta interno Cali (rutas de mayor frecuencia)			5	80
			3	30
			1	10
El proponente que realiza traslados a usuarios en la ruta Palmira- Cali (rutas de mayor frecuencia)			5	80
			3	30
			1	10

2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL *(100 puntos)*

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
100 PUNTOS	20 PUNTOS	0 PUNTOS

Por favor escriba el porcentaje de descuento que ofrece a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, en la Casilla de Porcentaje de Descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 **A CADA RUTA DE LOS VALORES PRECIO TECHO INCLUIDO IVA**

• Previo cumplimiento de las condiciones del pliego de condiciones, la adjudicación del contrato se hará en forma total al proponente que obtenga el mayor puntaje.

• En el caso que la entidad oferte un **CERO POR CIENTO DE DESCUENTO** en cada uno de las rutas se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE

OFERTA ECONOMICA

a. $puntaje\ oferta\ a\ evaluar$ = Porcentaje (%) de descuento a evaluar / Mayor (%) de descuento x 150:
Ruta: (Cali - Tuluá)

b. $puntaje\ oferta\ a\ evaluar$ = Porcentaje (%) de descuento a evaluar / Mayor (%) de descuento x 150:
Ruta: urbano Cali

c. $puntaje\ oferta\ a\ evaluar$ = Porcentaje (%) de descuento a evaluar / Mayor (%) de descuento x 50:
Ruta: urbanos municipios

d. $puntaje\ oferta\ a\ evaluar$ = Porcentaje (%) de descuento a evaluar / Mayor (%) de descuento x 150:
Ruta: Cali - Palmira

e. $puntaje\ oferta\ a\ evaluar$ = Porcentaje (%) de descuento a evaluar / Mayor (%) de descuento x 50:
Ruta: valor Kilometro adicional

f. $puntaje\ oferta\ a\ evaluar$ = Porcentaje (%) de descuento a evaluar / Mayor (%) de descuento x 50:
Ruta: (otras rutas)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE PONDERACION	

TOTAL, PUNTAJE: _____

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre de la entidad	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificacion de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opcion correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electronico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal